



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 024 -2010-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 19 Enero de 2010

VISTO: El Oficio N° 924-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 23.12.2009, del Gerente de Promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, relacionado con la solicitud de Venta Directa presentada por el señor **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**, respecto del lote denominado VD. 325-III, con área bruta y neta de 1.63 has de extensión, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad;

CONSIDERANDO:

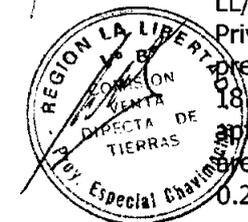
Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, ha sido transferido al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, la Ley 26505, Ley de Inversión Privada en el Desarrollo de las Actividades Económicas en las Tierras del Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas, establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada, establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo, el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad;

Que, mediante documento recepcionado con fecha 01.06.07, don José Erotides Mercedes Acevedo, solicita la venta directa de un predio de 8.53 has, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, adjuntando los documentos que a su criterio sustentan su solicitud;

Que, mediante Informe N° 203-2007-GR-LL/PECH-03-CMQ, de fecha 07.09.2007, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial informa que se ha procedido a plotear las coordenadas del plano presentado por el solicitante, determinando que el predio solicitado en venta se encuentra ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, III Etapa, en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC. Asimismo, se informa que el predio submateria será atravesado por la futura vía autopista Costanera – Prolongación Federico Villareal, motivo por el cual se recomienda se reservé la franja respectiva;

Que, mediante Informe Técnico N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC, de fecha 25.10.2007, el Ingeniero de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada a cargo de las Inspecciones Técnicas concluye que el predio solicitado en venta directa presenta explotación económica en un área aproximada de 1.73 ha con anterioridad al 18.07.1995; clasificando el predio de acuerdo al estudio de suelos en la Sexta Categoría (Tierras aptas para cultivo permanente con riego). Asimismo, adjunta plano en el cual se identifican dos áreas aisladas que acreditan explotación agropecuaria con una extensión de: a) 1.52 ha y b) 0.21 ha, haciendo un total de 1.73 ha;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH.04. de fecha 12.12.07, concluye que el señor José Erotides Mercedes Acevedo, acredita la posesión del predio ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 del D.S. N° 011 -97-AG, modificado por Decreto Supremo N° 050-2002-AG;

Que, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial mediante Informe N° 112-2008-GR-LL/PECH-03-CMQ, de fecha 07.04.2008, manifiesta que el predio solicitado en venta se superpone en parte con la futura vía de autopista costanera y área de riesgo, definidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al año 2015, aprobado por Ordenanza Municipal N° 013-2006-MPT; y, mediante Informe N° 374-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ, de fecha 02.09.2009 precisa que una de las áreas calificadas con actividad agropecuaria (1.52 ha), del predio solicitado en venta, presenta una extensión total y neta de 1.63 ha, habiéndose definido con el código VD.325-III, ubicado en el Sector El Milagro, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, III Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, respecto a la otra área calificada con actividad agropecuaria (0.21 ha), se superpone totalmente con área de riesgo (área de quebrada);

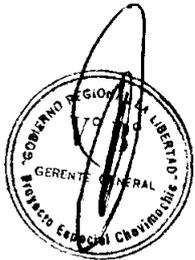
Que, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en merito a las facultades contempladas en el Reglamento de Venta Directa de Tierras de la Entidad, mediante Acta N° 010-2009-GRLL/-PRE-PECH-CVDT, de fecha 10.11.2009, acordó declarar procedente la solicitud de venta directa del señor José Erotides Mercedes Acevedo, por haberse determinado que acredita la posesión y explotación agropecuaria en el predio VD.325-III de 1.63 ha, con anterioridad al 18.07.95, bajo la modalidad de pago diferido;

Que, mediante documento de Visto, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada comunica la procedencia del expediente administrativo de José Erotides Mercedes Acevedo, respecto del predio VD. 325-III, de un área de 1.63 has, independizado e inscrito en la Partida N° 11132593 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Sede Trujillo, cuya valorización asciende al monto de U\$S 1,504.96 (Un Mil Quinientos Cuatro y 96/100 Dólares Americanos);

Que, el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, señala en el artículo 21° que el plazo para adquirir el predio solicitado será de cuarenta y cinco (45) días hábiles computados a partir de la comunicación de procedencia, plazo que podrá ser prorrogado por única vez por quince (15) días calendario, a solicitud del interesado; en concordancia con el artículo 22° del referido Reglamento, el cual prevé que en caso que el poseionario no adquiera el predio en el plazo indicado, se iniciaran las acciones legales que correspondan;

Que, asimismo, el artículo 24° del citado Reglamento señala que el pago del precio de venta del predio podrá efectuarse alternativamente bajo la modalidad de pago al contado ó pago diferido. De optar por el pago diferido, de conformidad con el artículo 26°, deberá abonar una cuota inicial no menor al 20% del valor del predio, previo a la firma del Contrato, pudiendo ser financiado el saldo hasta en seis (06) armadas iguales, pagaderas semestralmente con una tasa de interés Libor días más 2% en términos efectivos. Adicionalmente a ello, el Contrato de Compraventa se efectuará con reserva de dominio del bien hasta su total cancelación. En caso que el valor de venta no supere los US\$ 1,500 (Mil Quinientos y 00/100 Dólares Americanos), de acuerdo al artículo 27°, el pago se efectuará al contado, previo a la firma del contrato (Art. 25°);

Estando a lo dispuesto en el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Resolución Gerencial N° 058-2008-GR-LL/PECH-01; en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 15° del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 1293-2004-GR-LL/PRE; y, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada y de la Presidencia de la Comisión de Venta Directa;



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Venta Directa presentada por don **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**, respecto del lote denominado **VD. 325-III** de 1.63 has, de extensión; ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- FIJAR el precio de venta del lote **VD. 325-III**, en **US\$ 1,504.96 (Un Mil Quinientos Cuatro y 96/100 Dólares Americanos)**, bajo la modalidad de pago diferido de acuerdo a lo previsto en el Art. 26º del Reglamento de Venta Directa, debiendo efectuar el depósito de la cuota inicial del citado monto en la cuenta corriente N° 06-741-000375 en moneda extranjera del Banco de la Nación a nombre del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en un plazo máximo de 45 días hábiles de notificada la presente, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la procedencia de la venta declarada en el artículo precedente e iniciar las acciones legales que correspondan.

TERCERO.- Notifíquese al interesado para los fines de ley y hágase de conocimiento de la Comisión de Venta Directa de Tierras, Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Oficina de Control Patrimonial y Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

ING. HUBER VERA DE LA
Gerente General



REGIÓN "LA LIBERTAD"
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Oficina de Asesoría Jurídica

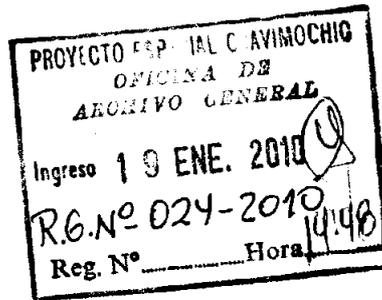
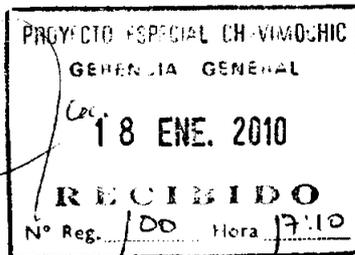
18 ENE 2010

Trujillo,

OFICIO N° 045 -2010-GRLL-PRE/PECH-04

Señor Ingeniero
HUBER VERGARA DIAZ
Gerente General
PRESENTE.-

024



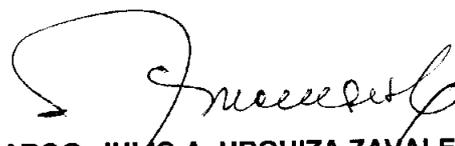
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución Gerencial
Declarar Procedente la Solicitud de Venta Directa - SR. JOSÉ
EROTIDES MERCEDES ACEVEDO

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para elevar adjunto al presente, en veintisiete (027) folios el antecedente del proyecto de Resolución Gerencial que declara **procedente** la solicitud de venta directa presentada por el **SR. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**, por el lote identificado como **VD.325-III** de **1.63** hás de extensión respectivamente, ubicados en el Sector El Milagro, Valle de Moche, Distrito Huanchaco y Provincia de Virú, Departamento y Región La Libertad.

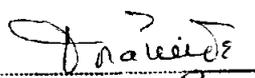
De encontrarlo conforme, se servirá suscribirlo en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Atentamente,


ABOG. JULIO A. URQUIZA ZAVALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

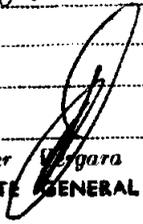


Visto, pase a: 

Para: _____

ADJ.: Proyecto Resolución Gerencial

18/01/10


Ing°. Huber Vergara Diaz
GERENTE GENERAL

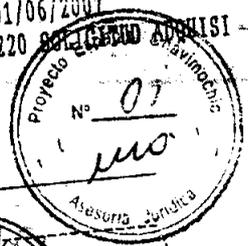
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Tramite Documentario

** FICHA DE SEGUIMIENTO **

Reg. 2007R02051

Docto. No.: S/N
Remitente.: MERCEDES ACEVEDO JOSE E.
Derivado.: GERENCIA GENERAL

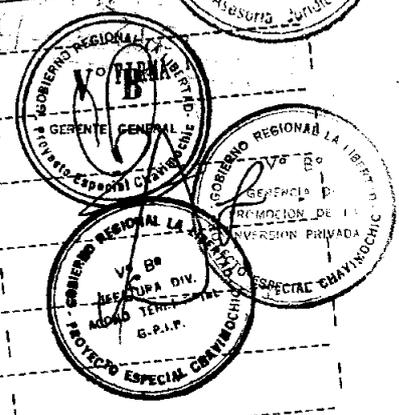
Fecha Ing.: 01/06/2007
Tipo Docto: 220



ASUNTO..... SOLICITA VENTA DIRECTA TERRENO EN POSESION

SEGUIMIENTO

DE	PARA	C/. FOLIOS	INDICACIONES	FECHA	HORA
G.G.	GPIP		07	01/06/07	
GPIP	Coln. Droya		07	05/06/07	
GPIP	Alcayta		26	06/06/07	
GPIP	A. Lomera		07	07/06/07	



Indicaciones (acciones)

- | | | |
|-----------------------------|--------------------------|----------------------------|
| 1.- Urgente | 10.- Apersonarse | 19.- Su Conocimiento |
| 2.- Acompañar | 11.- Informe Escrito | 20.- Su Opinion |
| 3.- Citar a Reunion | 12.- Informe Oral | 21.- Transcribir |
| 4.- Contestar | 13.- Preparar Agenda | 22.- Verificar |
| 5.- Coordinar | 14.- Proyectar Respuesta | 23.- Archivo (Sec.Gral.) |
| 6.- Corregir | 15.- Revisar | 24.- Preparar Comunicacion |
| 7.- Accion Necesaria | 16.- Remitir | 25.- Proyectar Resolucion |
| 8.- Acumular a la Principal | 17.- Segun Instruccion | 26.- Otros |
| 9.- Devolver | 18.- Segun Solicitado | |

Mayores Detalles
O.T. 501 FILE 26) se devuelve; el pliego debe contar con la orden de
UTM. S.A. 56 para poder inscribirse.

Vo.Bo. - Secretaria

2/



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA GENERAL
 05 JUN. 2007
 N° REG: 367 HORA: 12:20

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA GENERAL
 01 JUN. 2007
 RECIBIDO
 N° Reg: 175 HORA: 12:20

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
 01 JUN. 2007
 INGRESADO
 Reg. N°: 2051 HORA: 12:21

Señores
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 Av. 2 s/n Parque Industrial - La Esperanza
 Trujillo.-

Yo, **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**, identificado con D.N.I. N° 17825942, con domicilio real en Jr. **SAN AGUSTIN #2294**. El Porvenir Teléfono N° 400713 y domicilio procesal en Jr. **San Agustin # 2294** - El Porvenir, ante usted, expongo:

Que, en mérito a los dispositivos legales vigentes, solicito a ustedes la venta directa de la superficie que actualmente afirmo tener en posesión y que se ha venido explotando económicamente desde antes del 18 JUL. 95, según la siguiente extensión y perímetros:

Con una extensión de **8.53** hectáreas, ubicado en el Sector **Valdivia**. Baj valle **Moche**, Distrito de **Huanchaco**, Provincia de **Trujillo**, de acuerdo a los siguientes límites:

- Norte : con **Ismael Requejo** con **518.66 ml.**
- Sur : con **Francisco Ruiz Sandoval** con **325.20 ml.**
- Este : con **camino carrozable**
- Oeste : con **Juan Morales y Segundo Morales** con **327 ml.**

En el predio, se puede constatar las actividades agropecuarias productivas (Marcar con un aspa)

- Sementeras de plantaciones de cultivos: Semilleros (especificar), otros (X)
- Crianza de ganado: (especificar) (X)
- Labores de preparación de suelos: nivelación, despedregado, subsolado, surcado, otros (X)
- Tierras en descanso (X)
- Otros, especificar plantaciones de frutales (X)

Que tal como se demuestra en la documentación adjunta, en el predio de mi posesión se ha desarrollado actividades productivas desde el año **1987**.

Asimismo, declaro bajo juramento que el predio que solicito en venta directa (SI) (NO) es objeto de conflicto y/o acciones judiciales.

Que, la información que consigno en la presente solicitud y la documentación que adjunto como prueba tienen el carácter de **DECLARACION JURADA**, sujeta a las responsabilidades legales y a la comprobación que estime pertinente el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.

Que, la presentación de esta solicitud no genera el reconocimiento por parte del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, de ningún derecho al recurrente en cuanto al predio que afirma tener en posesión. Por lo tanto, la aceptación de la venta directa solicitada se determinará una vez que finalice el trámite establecido.

Por lo expuesto, ruego a ustedes acceder a lo peticionado.

Trujillo, **01** de **Junio** del 200**7**.

Atentamente,

 Nombre: **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**
 D.N.I. N° **17825942**
 (Firma legalizada por Juez de Paz o Notario Público)

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA
 04 JUN. 2007
 INGRESADO
 N° REG: 1080 HORA: 12:20

CERTIFICACION:

El Señor Juez de Paz ha presenciado la suscripción del presente documento.
 Trujillo - El Porvenir, 01 de Junio, 2007

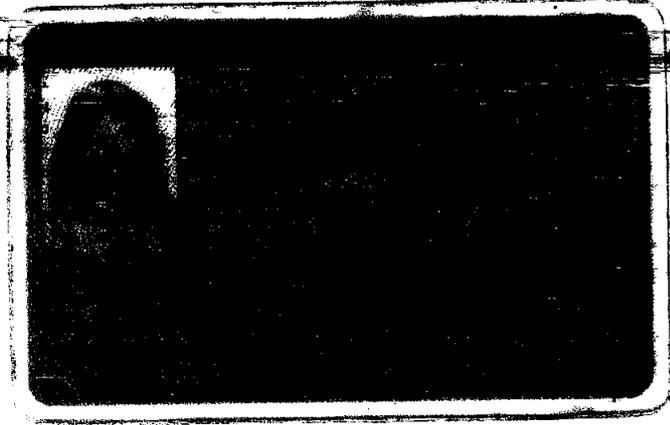


CERTIFICO : Que la presente fotocopia, es fiel a la original.
DE LO QUE DOY FE.-
Huanchaco, 31 de mayo del 2007



Juan Chavez Velarde
JUAN CHAVEZ VELARDE
JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION
HUANCHACO

30

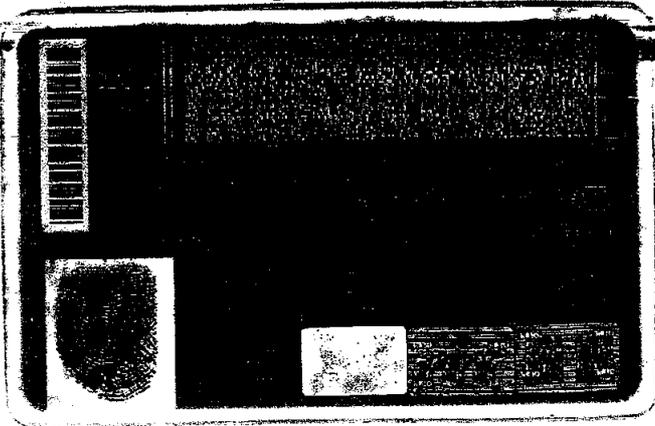


CERTIFICO : Que la presente fotocopia, es fiel a la original.
DE LO QUE DOY FE.-
Huanchaco, 31 de mayo del 2007

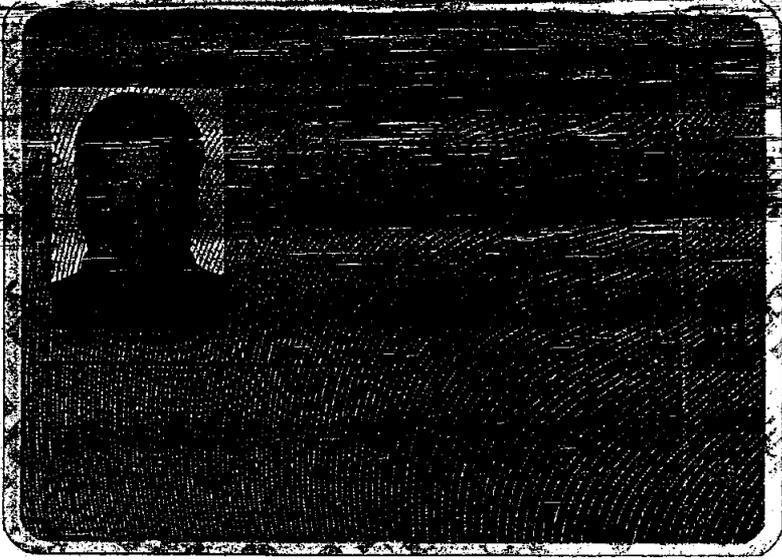


Juan Chavez Velarde
JUAN CHAVEZ VELARDE
JUEZ DE PAZ DE UNICA NOMINACION
HUANCHACO

29



24

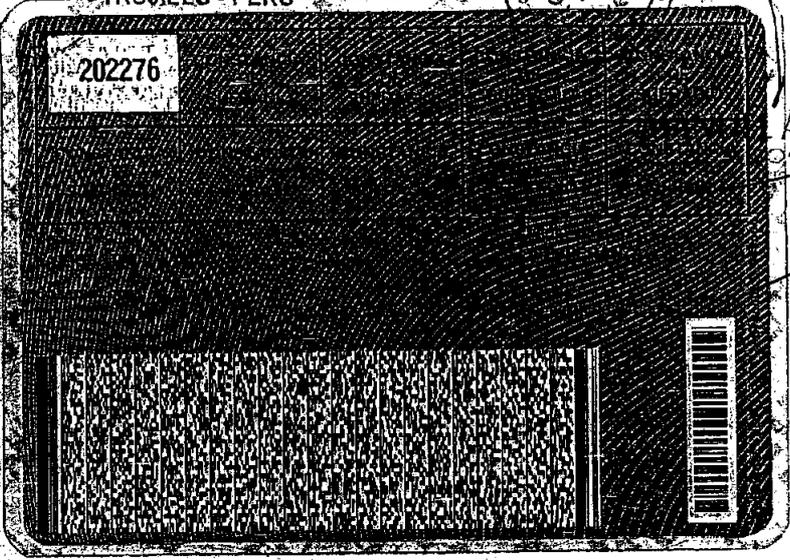


CERTIFICO: QUE ESTA COPIA QUE CONSTA DE UNA PAGINA ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LA ESPERANZA 14 FEB. 2000

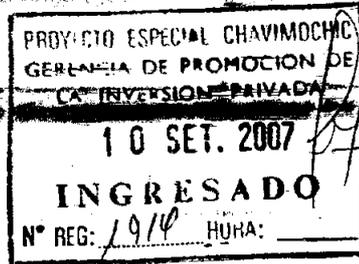


TRUJILLO - PERU



Anticona
ANTICONA AGUILAR
ABOGADO NOTARIO
TRUJILLO LA ESPERANZA

25



Trujillo, 07 SET. 2007

INFORME N° 203-2007-GR-LL/PECH-03-CMO

A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

ASUNTO : Preubicación de Area Solicitada en Venta Directa
por José Erotides Mercedes Acevedo
Sector Valdivia Baja

REF. : Solicitud de Venta Directa de fecha de ingreso 01.06.2007
Reg. N° 2007R02051



Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al proveído del documento de la referencia para informarle lo siguiente:

Ha ingresado la solicitud de compra directa de terreno, suscrita por don José Erotides Mercedes Acevedo, que ha sido derivado a esta División para determinar su preubicación respectiva.

Al respecto se ha procedido a plotear las coordenadas del plano presentado por el solicitante, habiéndose determinado que se encuentra ubicado en el sector Valdivia Baja, Valle Moche, III Etapa, en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Se observa que por dicho predio atravesará la futura vía autopista costanera – Prolongación Federico Villareal, lo cual deberá precisarse y reservarse la franja respectiva, luego que se defina la procedencia de la calificación de posesión y actividad productiva.

Se adjunta el Plano de Preubicación correspondiente.

Atentamente,

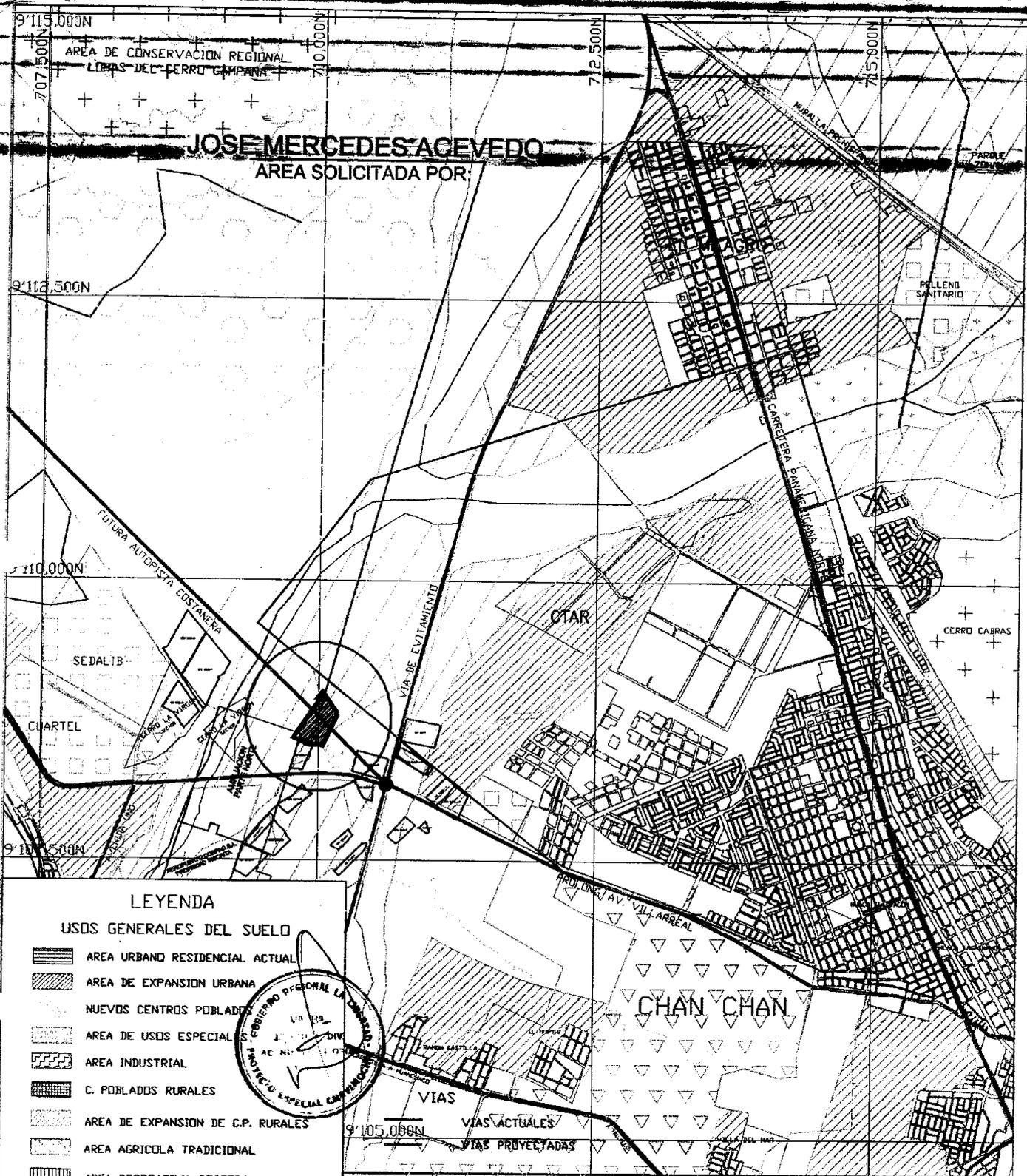
ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

*Para a ley e. Rodríguez e.
Para realizar inscripción
Técnica 07/10/07/05*

Trujillo 10 de Setiembre del 2007
Visto: pase a: *Jos. e. Vallijo*
Para: *Continuar y tramite*

Econ. José Saavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

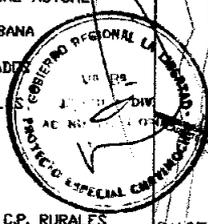
39



LEYENDA

USOS GENERALES DEL SUELO

- AREA URBANO RESIDENCIAL ACTUAL
- AREA DE EXPANSION URBANA
- NUEVOS CENTROS POBLADOS
- AREA DE USOS ESPECIAL
- AREA INDUSTRIAL
- C. POBLADOS RURALES
- AREA DE EXPANSION DE C.P. RURALES
- AREA AGRICOLA TRADICIONAL
- AREA RECREATIVA COSTERA
- AREA DE PROTECCION ECOLOGICA
- AREA ARQUEOLOGICA
- PARQUES ZONALES
- AREA DE CONSERVACION ECOLOGICA
- AREA DE TRATAMIENTO ECOLOGICO
- AREA DE EXPANSION AGRICOLA
- ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
- ZONA ERIAZA
- AREAS INSCRITAS POR COFOPRI
- PROYECTO TRUJILLO MAR



REPUBLICA DEL PERU
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

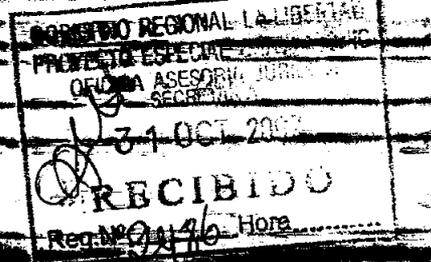
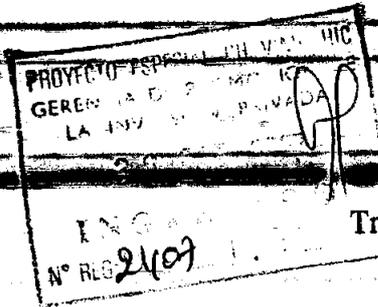


**PLANO PRE UBICACION
 DE PREDIO SOLICITADO**

PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC		ELAB.: ING° C. MONJA Q.	MODIFICADO POR:	ETAPA : " III "
AREA TOTAL:		REV. : ECGH° J. SAAVEDRA R. GERENCIA de Promo. Inv. Priv.	REV. :	SECTOR : VALDIVIA BAJA
AREA META:		APR. : ING° H. VERGARA D. GERENTE GENERAL	APR. :	VALLE : MOCHIE
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA		CAD : Ravito	MODIFICADO CAD Y FECHA:	DIST. : HUANCHACO
		TOPOGRAFIA:	TOPOGRAFIA:	PROV. : TRUJILLO
				REGION : LA LIBERTAD
				ESCALA : 1/50,000
				FECHA : AGOSTO 2007

38

PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC



Trujillo, 25 de octubre del 2007.

INFORME TECNICO N°91-2007-GR-LL/PECH-03-CSC



SEÑORA : Ing° Cecilia Vallejo Chavez.
Jefe de la División de Saneamiento Físico y Transferencia de Tierras.

ASUNTO : Inspección Técnica de un predio solicitado por el señor
José Erotides Mercedes Acevedo.

REFERENCIA : Solicitud de venta directa.
Proveido del Informe N° 203-2007-GR-LL/PECH-03-CMQ

Con respecto al documento de la referencia, es grato informar a usted lo siguiente :

1.- INTRODUCCIÓN :

El señor **José Erotides Mercedes Acevedo** ha solicitado en venta directa al P.E. CHAVIMOCHIC el predio **sin unidad catastral** con un área de **9.47 Has.** el cual se encuentra ubicado en el **sector Valdivia Baja** del distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo y valle de Moche del cual se encuentra en posesión hasta la actualidad.

2.- ANTECEDENTES :

2.1.- Que mediante **Decreto Legislativo N° 667** del 09.12.91. la "**Ley de Registro de Predios Rurales**" Art° 27, 28, 29 y 30 se establecieron las pruebas de explotación económica y declaraciones escritas de colindantes o vecinos, organizaciones de productores agrarios y otros organismos.

2.2.- De acuerdo a la **Ley N° 26505** del 18.07.95. se establecieron los principios generales para promover la Inversión Privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio Nacional y de las comunidades campesinas y nativas.

2.3.- En la **Ley N° 27161** del 15.07.99. "**Ley modificatoria y ampliatoria de la Ley de Registro de Predios Rurales**" se modifica el Art° 26 del Decreto Legislativo N° 667 sobre pruebas de posesión del predio rural.

2.4.- Según **Resolución Directoral N° 189-2001-INADE/8301** del 27 de julio del 2001 se aprobó el **Reglamento de Venta Directa de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC.**



49

2.5.- Que por Resolución Gerencial N° 144-2007-GR-LL/PECH-01 del 08.06.2007 se aprobaron los valores de los terrenos rústicos a ser aplicados en las áreas de venta directa de tierras el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a partir del año 2007.

2.6.- Se ha realizado la visita inspectiva al citado predio el 17.10.07.

3.- ANÁLISIS :

3.- El señor José Erotides Mercedes Acevedo, solicita al PECH la venta directa del predio sin unidad catastral con un área de 9.47 Has. del cual manifiesta que se encuentra en posesión, por lo que ha presentado documentos a fin de acreditarlo, además la explotación económica antes del 18.07.95. de conformidad con el Art° 31 del Reglamento de Venta Directa de Tierras del P.E. CHAVIMOCHIC. La inspección técnica se realizó con la presencia del poseionario el señor José Erotides Mercedes Acevedo y se ha constatado los siguientes hechos :

3.1.1.- Que el predio se dedica a la actividad agropecuaria y agregados de construcción y los que existen cultivados en la actualidad :

- a) **0.83 Has.** de maíz cosechado, algunos frutales.
- b) **0.31 Ha.** de camote, papa, cebollita china y de cabeza.
- c) **0.28 Ha.** de 02 viviendas (Una para los obreros y otra para el poseionario.
- d) **0.31 Ha.** área para granja de cerdos (11 adultos y 12 gorrinos), otra de patos (25), cuyes (60) y un reservorio de 10 m³. y 04 cabezas de ganado vacuno y 01 caballo.

3.1.2.- Que efectuada la Inspección ocular se constató que el terreno se encontraba surcado, los cuales se encuentran en descanso, recién cosechado anteriormente fue sembrado de maíz amarillo, camote, papa, cebollita china y de cabeza; también se observó animales de granja, ganado vacuno y la antigüedad de las acequias y de algunos frutales como paltos, plátanos y nísperos, el entorno del sector, plantaciones vecinas. Corroborando con las fotografías aéreas, existe evidencias de que el poseionario ha realizado actividad económica antes del 18.07.95.

3.1.3.- Que el predio se abastece con agua en la modalidad de riego por gravedad y superficial proveniente del río Santa, a través del canal madre CHAVIMOCHIC, la cual es captado mediante el Ramal 12 A del sector Valdivia Baja – distrito de Huanchaco. Cabe indicar que el poseionario pertenece a la Comisión de Regantes “Santa María-Valdivia-Mampuesto- La Hermelinda” del distrito de Huanchaco.

3.1.4.- En cuanto a la naturaleza física morfológica del suelo : Se observa que es de formación aluvial-eólica, sin desarrollo genético, con un perfil de textura Franco arenoso y gravoso, con fragmentos gruesos superficiales, al igual que gravilla, gravas y piedras sub-angulares, es decir excesivamente gravoso y pedregoso en los primeros horizontes, según se puede observar en su mayor parte del área.



20/

con una pendiente pronunciada entre niveles, los cuales se encuentran en 03 niveles, es decir en diferentes cotas y con un micro-relieve ligeramente ondulado, con pedregosidad superficial e interno y drenaje imperfecto, con bajo contenido de materia orgánica.

No habiéndose realizado el "Estudio Agrológico semidetallado de suelos" del Ing° Freddy Flores S. por esta zona, considerando el estudio de suelos del consultor CORPORACION PERUANA DE INGENIERIA S.A. pero considerando las características del terreno y siguiendo los mismos criterios de ambos estudios agrológicos por su capacidad de uso mayor, el predio se clasifica dentro de la **clase de tierras aptas para cultivo permanente con riego y se le ubica en la 6TA. Categoría con una extensión de 1.73 Has.**



4.- CONCLUSIONES :

- Que el predio sin unidad catastral cuyo poseionario es el señor **José Erotides Mercedes Acevedo** demuestra que se han realizado actividades económicas antes del 18.07.95. en un área de **1.73 Has.**
- De acuerdo a la clasificación de suelos, el predio se ubica en la **6TA. Categoría** con un área de **1.73 Has. .**

5.- RECOMENDACIONES :

- Deberá remitirse a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que evalúe y emita su opinión al respecto.

6.- ANEXOS :

- a) Copia del plano de estudio de suelos de CORPEI.
- b) Vistas fotográficas actuales del predio.
- c) copia de la fotografía aérea.

Es todo cuanto informo.

Atentamente.

ING° CARLOS SANCHEZ CABANILLAS.

*Elvo en a GIP
Para aceptar sea el
predio, según el informe del
suspectos accedida explotación
económica antes del 18.07.95*

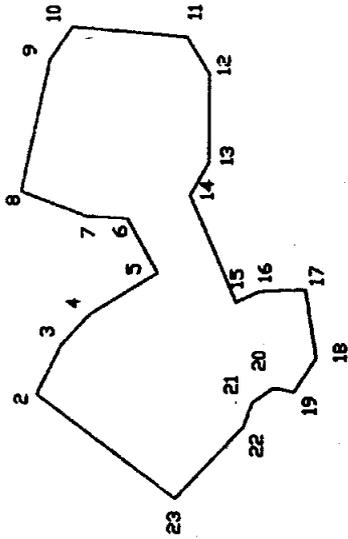
Visto; pase a: _____
Para: _____

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

Trujillo 30 de octubre del 2007 30/10/07
Visto; pase a: OAJ
Para: Inferme correspondiente
Trujillo
Econ. José Mercedes Acevedo Realífor
Gerente de Asesoría de la
Inversión Pública

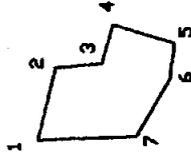
57

1	X=709905	Y=9108766
2	X=709952	Y=9108830
3	X=709975	Y=9108819
4	X=709989	Y=9108806
5	X=710008	Y=9108775
6	X=710033	Y=9108789
7	X=710034	Y=9108808
8	X=710045	Y=9108838
9	X=710105	Y=9108825
10	X=710120	Y=9108815
11	X=710116	Y=9108762
12	X=710095	Y=9108751
13	X=710055	Y=9108751
14	X=710044	Y=9108760
15	X=709995	Y=9108738
16	X=710000	Y=9108727
17	X=710001	Y=9108706
18	X=710001	Y=9108706
19	X=709970	Y=9108701
20	X=709954	Y=9108711
21	X=709955	Y=9108720
22	X=709949	Y=9108730
23	X=709938	Y=9108734
1	X=709905	Y=9108766



AREA : 1.52 HAS.

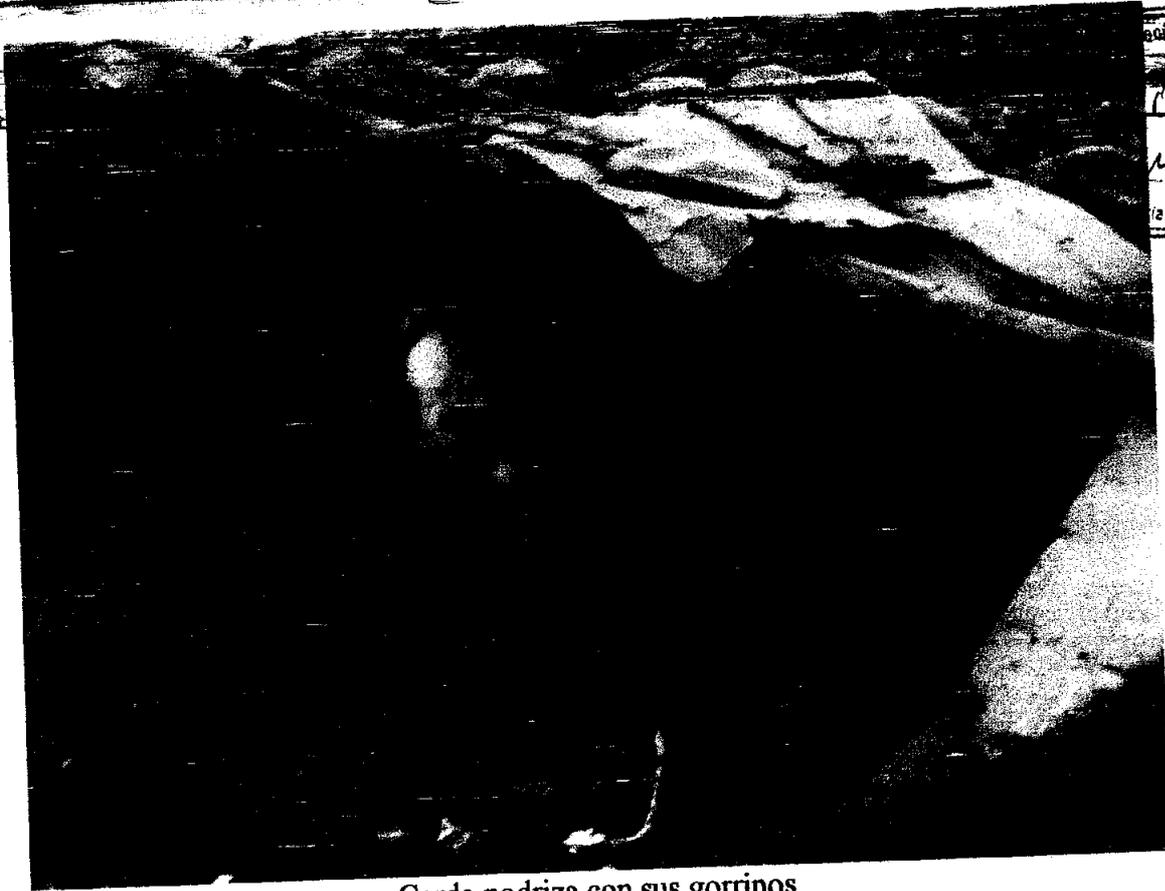
1	X=709994	Y=9108582
2	X=710027	Y=9108574
3	X=710029	Y=9108553
4	X=710047	Y=9108548
5	X=710039	Y=9108520
6	X=710022	Y=9108522
7	X=709996	Y=9108537
1	X=709994	Y=9108582



AREA : 0.21 HAS.

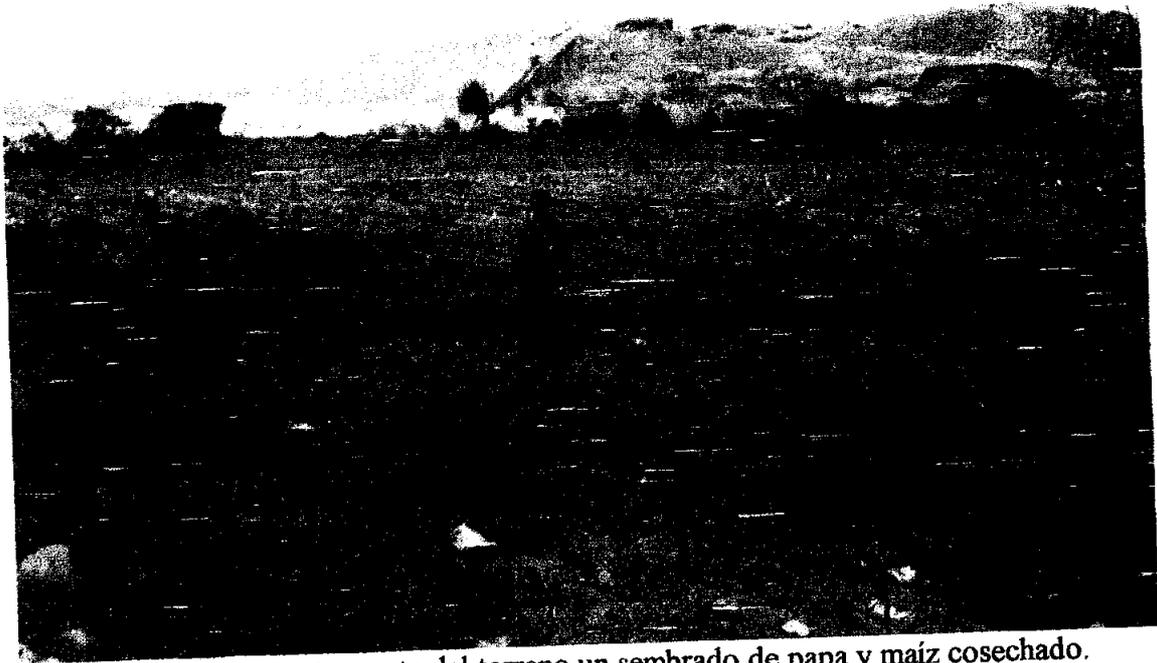
 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC		REPUBLICA DEL PERU  GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	
PREDIO SOLICITADO JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO			
PROPIETARIO:	CHAVIMOCHIC	ELAB. :	ING° CARLOS SANCHEZ C.
AREA TOTAL:	1.79 HAS.	REV. :	ING° CECILIA VALLEJO DH
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA	1.79 HAS.	APR. :	EDON JOSE BAUTISTA R.
		MODIFICADO POR:	ING° CARLOS SANCHEZ C.
		TOPOGRAFIA:	TOPOGRAFIA:
		ESTAPA :	10"
		SECTOR :	VALDIVIA BARR.
		VALLE :	MOCHES
		DIST. :	HUANCHACO
		PROV. :	TRUJILLO
		REGION :	LA LIBERTAD
		ESCALA :	1/10,000
		FECHA :	OCTUBRE 2007





acial Ch
109
muel
iz Jermes

Cerda nodriza con sus gorrinos.



Posionario en otra parte del terreno un sembrado de papa y maíz cosechado.

13



Posesionario José Erotides Mercedes Acevedo en parte del terreno de maíz cosechado.

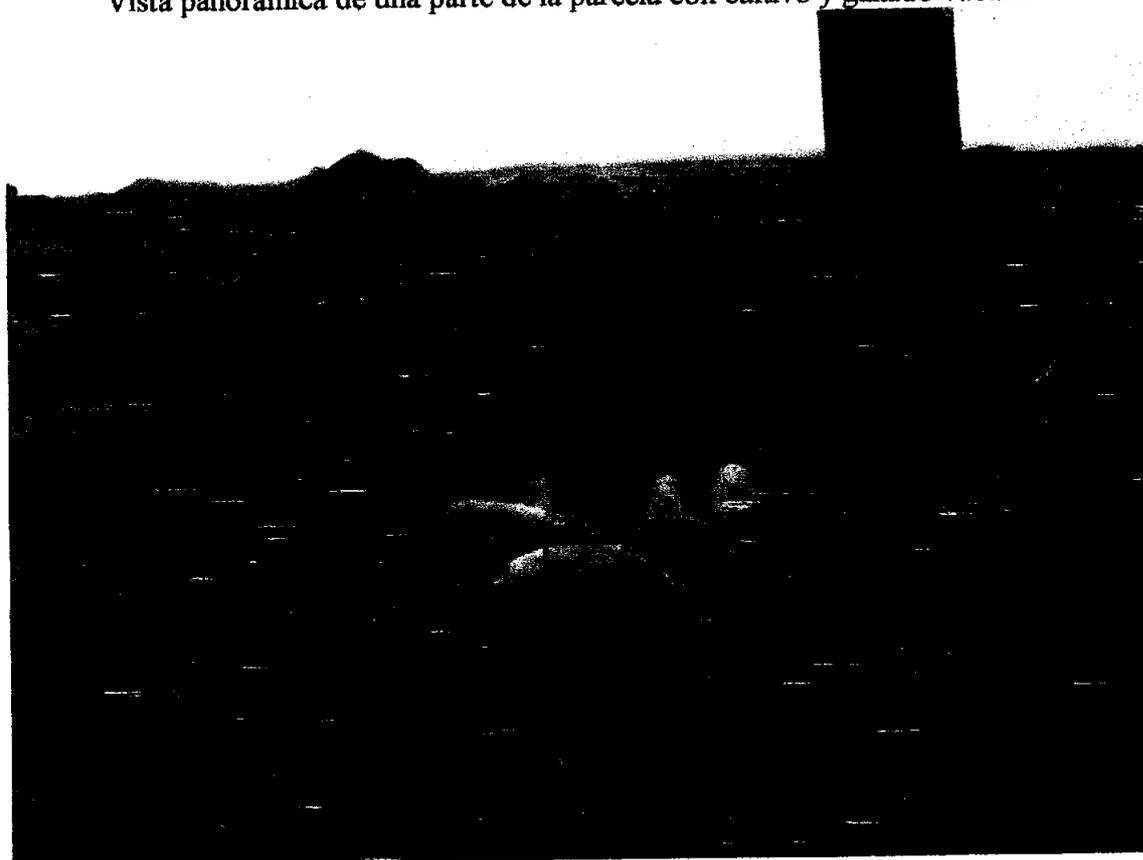


Otra parte del predio sembrado de camote, cebollita china, de cabeza y papa.

4/2



Vista panorámica de una parte de la parcela con cultivo y ganado vacuno.



Otro corral de cerdos raza "Landrace"

HL



Corral de Cerdos en una parte del predio del posesionario.



Corral de patos que se encuentran en el tercer nivel.

40/

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION
LA INVERSION PRIVADA
13 DIC. 2007
N° REG: 7811

INFORME LEGAL N° 347 2007-GR-LL/PECH-0

A : ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

DE : ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : Solicitud de Venta Directa del predio ubicado en la Etapa III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, formulado por el Sr. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO.

REF. : Informe Técnico N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC

FECHA : Trujillo, 12 DIC 2007

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
13 DIC. 2007
N° REG: 786

En relación con el asunto del rubro se ha practicado la revisión y análisis de los actuados que contiene el expediente de la referencia, en torno al cual se informa lo siguiente:

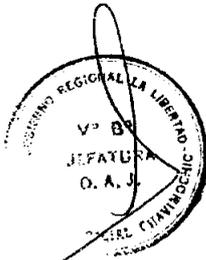
I. ANTECEDENTES:

1. Mediante documento recepcionado con fecha 01.06.2007, el Sr. José Erotides Mercedes Acevedo, solicita la venta directa de un terreno de 8.53 Hás de extensión, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, adjuntando como documentación sustentatoria: Declaración Jurada de Vecinos/Colindantes, Certificado de de Posesión del Teniente Gobernador del Caserío Valdivia, 02 Recibos de la Junta de Usuarios Distrito de Moche por tarifa de Agua del año 1994, 02 Recibos del Comité de Regante de Valdivia del año 1995 y 1996, 02 Boletas de venta por material de construcción del año 1992; Inspección de Parte del Juez de Paz de Huanchaco, entre otros.
2. La División de Acondicionamiento Territorial con Informe N° 203-2007-GR-LL/PECH-03-CMQ, de fecha 07.09.2007, informa que ha procedido a plotear el plano presentado por el solicitante a efecto de determinar su preubicación, determinando que el predio se encuentra ubicado en el Sector Valdivia Baja, III Etapa, en tierras de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
3. Asimismo, a través del documento de la referencia, se emite el informe de verificación de las actividades productivas que el poseionario desarrolla en el predio, formando parte de este informe las fotografías actualizadas y aérea del predio, así como copia del plano de estudio del suelo.

II.- ANALISIS:

De la evaluación efectuada a los actuados y del análisis de las normas legales vigentes aplicables a la venta directa de predios ubicados en las áreas de los Proyectos de irrigación de la costa ejecutados con fondos públicos, se tiene que:

- 2.1 Para el mejor cumplimiento de sus fines, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, inscribió a su favor 311,500 Hás de tierras eriazas ubicadas en los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, como se puede apreciar en el Tomo: 527, Folio: 335, Asiento: 1, Partida: LXXIX del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral Regional de La Libertad, tierras que le fueron transferidas mediante el Art. 69° del Decreto Legislativo N° 543 y artículo 1° de la Ley N° 25137.
- 2.2 La Ley 26505 -Ley de inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas - establece los principios generales para promover la inversión en el desarrollo de las actividades económicas en las tierras del territorio nacional, siendo que la Tercera Disposición Complementaria de dicha norma legal regula que todas las tierras del Estado de la región de la Costa habilitadas mediante proyectos de irrigación con fondos públicos serán adjudicadas en Subasta Pública. Excepcionalmente a esta disposición general, el artículo 15° del D.S. N° 011-97-AG, - cuyo texto fue modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG de fecha 05.OCT.2002 con la finalidad



~~expresa de incorporar a la actividad avícola como beneficiaria de la venta directa autorizada por la norma legal modificada establece que los poseedores que a la fecha de la publicación de la indicada Ley (18.JUL.95) se dedicaran a alguna actividad agropecuaria dentro del área de tales proyectos de irrigación, pueden adquirir la propiedad de las áreas que explota, solicitándolas directamente al Proyecto Especial respectivo el que fija el precio de ellas y previa constatación otorga el título de propiedad. Por su parte, el artículo 18° del Reglamento de venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante R.D N° 189-2001-INADE/8301, señala que la explotación económica del predio se acredita a través de la inspección que efectúe el personal técnico de la Gerencia de Promoción a la Inversión Privada- GPIP y que las mismas deben estar referenciadas al 18.JUL95.~~

2.3 Estando a las disposiciones legales y administrativas citadas, en lo que se refiere a las pruebas de posesión del predio materia de la solicitud de venta directa, debemos indicar que el solicitante desde la presentación de su solicitud de venta directa acreditó su derecho de posesión con los siguientes documentos: Declaración Jurada de Vecinos/Colindantes agregado a folios 28, Certificado de Posesión del Teniente Gobernador del Caserío Valdivia agregado a folios 11, 02 Recibos de la Junta de Usuarios Distrito de Moche por tarifa de Agua del año 1994 agregado a folios 09, 02 Recibos del Comité de Regante de Valdivia del año 1995 y 1996 agregado a folios 08, 02 Boletas de venta por material de construcción del año 1992 agregado a folios 07; Inspección de Parte del Juez de Paz de Huanchaco agregado a folios 03 al 04; por lo que siendo así, el solicitante acredita en sede administrativa encontrarse en posesión pacífica y pública de los predios solicitado en venta directa.

2.4 Por su parte, en lo que se refiere a la constatación de la actividad agropecuaria que se desarrolla en el predio, el informe de inspección técnica de folios 40 al 49 constata que el predio se dedica la actividad agrícola encontrándose 0.83 hás de maíz cosechado, algunos frutales, 0.31 hás de camote, papa, cebollita china y de cabeza, 0.28 hás de 02 viviendas, 0.31 hás para granja de cerdos, patos, cuyes, un reservorio, cuatro cabezas de ganado vacuno y un caballo, informa además que el predio se encuentra surcado, los cuales se encuentran en descanso, recién cosechado; concluyendo el verificador que por lo observado en la fotografía área y de la inspección in situ, el predio solicitado por el Sr. José Erotides Mercedes Acevedo demuestra que ha realizado actividades económicas antes del 18.07.95, **calificando la extensión de 1.73 hás** de la totalidad del área solicitada en venta directa.

III. CONCLUSIÓN:

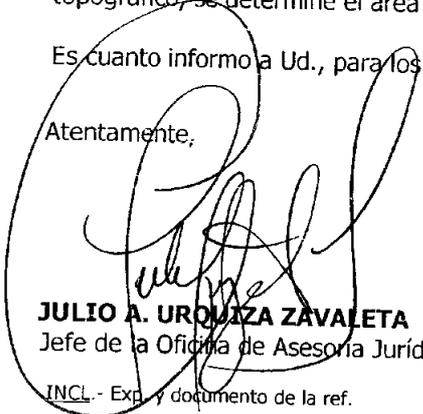
Estando a lo anteriormente expuesto, se concluye que resulta PROCEDENTE la venta directa del predio ubicado en la Etapa III, Sector Alto Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito Huanchaco, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, solicitado por el **Sr. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO** al haberse acreditado la actividad agropecuaria en el predio por una extensión de 1.73 hás, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo 050-2002-AG.

IV. RECOMENDACION:

Estando a la conclusión que antecede, se recomienda que al momento de efectuar el levantamiento topográfico, se determine el área real a transferir.

Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,


JULIO A. URONIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

INCL - Exp. y documento de la ref.



Trujillo 13 de Diciembre del 2007

Visto; pase a:

Para: Elabore, Plan Afijante y/o
Recart. Pcinu. No


Econ. José Erotides Mercedes
Gerencia de Promoción de la
Inversión Privada

18 ABR 2008
HORA: _____

07 ABR. 2008

INGRESADO
871 HORA: _____

Trujillo, 07 Abril 2008

INFORME N° 112-2008-GR-LL/PECH-03-CMQ

A : **ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



ASUNTO : Preubicación de Area Solicitada en Venta Directa
por José Mercedes Acevedo
Sector Wichanza

REF. : Solicitud de Venta Directa de fecha 01.06.07 - RN° 2007R02051

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

Ha ingresado la solicitud de venta directa de terreno, suscrita por don José Erotides Mercedes Acevedo, que ha sido derivado a esta División para determinar su preubicación respectiva.

Al respecto se ha procedido a plotear el plano perimétrico presentado por el solicitante, habiéndose determinado que el terreno se encuentra ubicado en el Sector Wichanza, en tierras de la III Etapa de propiedad del Proyecto Especial Chavimochic, determinando que el predio se superpone en parte con la futura Autopista Costanera y área de riesgo, definidos en el Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco al año 2015, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13-2006-MPT.

Por lo cual podrá continuar el trámite con la parte que no se superpone, correspondiendo a la inspección técnica determinar su calificación.

Se adjunta el Plano de Preubicación correspondiente.

Atentamente,

ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial

Trujillo 21 de Abril del 2008

Visto, pase a: *R. Varas*
Para: *Elaborar plano extendido de las áreas calificadas por Ing. Inspección sobre plano de sector al talazo (coordinar con A. Uscá)*

Ing. Carlos Monja Quevedo

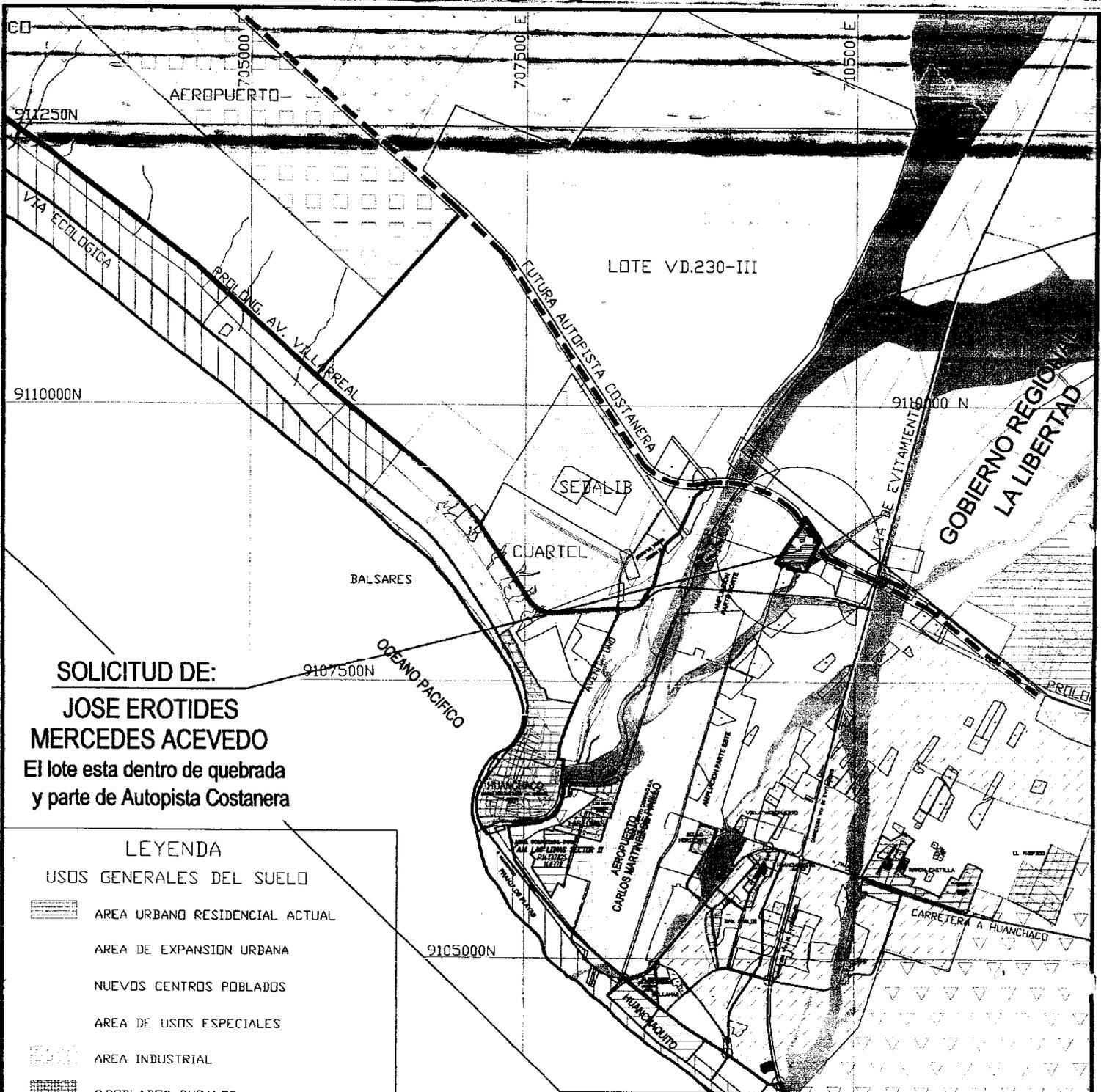
Trujillo 07 de Abril del 2008
Visto, pase a: *Ing. C. Vallije*
Para: *Nueva Inspección según lo opinado por el Ing. C. Monja*

[Signature]
Econ. José Saavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Trujillo 17 de Abril del 2008
Visto, pase a: *Ing. C. Monja*
Para: *Que proceda con el ab. de Planos que excluya el área comprometida con otros usos.*

[Signature]
Econ. José Saavedra Ramírez
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

SM



SOLICITUD DE:
JOSE EROTIDES
MERCEDES ACEVEDO
 El lote esta dentro de quebrada
 y parte de Autopista Costanera

LEYENDA

- USOS GENERALES DEL SUELO**
- AREA URBANO RESIDENCIAL ACTUAL
 - AREA DE EXPANSION URBANA
 - NUEVOS CENTROS POBLADOS
 - AREA DE USOS ESPECIALES
 - AREA INDUSTRIAL
 - C. POBLADOS RURALES
 - AREA DE EXPANSION DE C.P. RURALES
 - AREA AGRICOLA TRADICIONAL
 - AREA RECREATIVA COSTERA
 - AREA DE PROTECCION ECOLOGICA
 - AREA ARQUEOLOGICA
 - PARQUES ZONALES
 - AREA DE CONSERVACION ECOLOGICA
 - AREA DE TRATAMIENTO ECOLOGICO
 - AREA DE EXPANSION AGRICOLA
 - ZONA DE REGLAMENTACION ESPECIAL
 - ZONA ERIAZA

	VIAS		AREA INSCRITAS POR COFOPRI
	VIAS ACTUALES		PROYECTO TRUJILLO MAR
	VIAS PROYECTADAS		

		REPUBLICA DEL PERU GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD		
		PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC PLANO DE PRE UBICACION		
<h2>DE PREDIO SOLICITADO</h2>				
PROPIETARIO: CHAVIMOCHIC		ELAB.: ING° C. MONJA Q.	MODIFICADO POR:	ETAPA: " III "
AREA TOTAL: AREA META:		REV.: ECON.° J. SAAVEDRA R. GERENCIA DE GPPI	REV.:	SECTOR: " WISHANSAO-MILAGRO "
		APR.: ING° H. VERGARA D. GERENTE GENERAL	APR.:	DIST.: HUANCHACO
		CAD: L. CIEZA A.	MODIFICADO CAD Y FECHA:	PROV.: TRUJILLO
GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA		TOPOGRAFIA: W. CRUZADO L.	TOPOGRAFIA:	ESCALA: 1/50000
				FECHA: DICIEMBRE 2006

57



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 02 SET. 2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
 GERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA
 02 SET. 2009
 INGRESADO
 N° REG: 998 HORA: 11:46



INFORME N° 374-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMO

- A : **ECO. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ**
Gerente de Promoción de la Inversión Privada.
- ASUNTO : Hace llegar Plano Perimétrico. Lote VD.325-III
Sector El Milagro - Valle Chicama.
Posesionario: José Erótides Mercedes Acevedo.
- REF. : Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH-04.

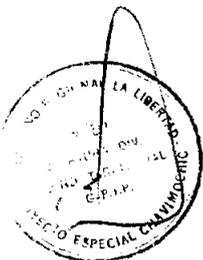
Tengo a bien dirigirme a usted, para informarle en cumplimiento al proveído del documento de la referencia lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. Solicitud de Venta Directa
2. Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH-04.
3. Informe de Inspección Técnica N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC.

ANALISIS

1. Los respectivos informes técnico y legal, que se citan en los ítems 2 y 3 de los antecedentes, declaran procedente la venta directa en trámite.
2. El Informe de Inspección Técnica N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC, que califica el predio solicitado en venta directa, indica que el predio se dedica a la actividad agropecuaria y existe cultivados al momento de la inspección: 0.83 ha. de maíz y algunos frutales, 0.31 ha. de camote, papa, cebolla china y de cabeza, 0.28 ha. de 02 viviendas (una de obreros y otra para el posesionario) y 0.31 ha. de granjas de animales y reservorio de 10m3. Por otro lado el Ing. Inspector presenta plano con 02 áreas calificadas: una de 1.52 ha. y otra de 0.21 ha.

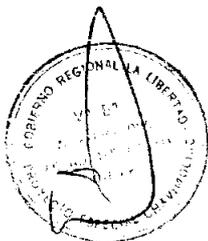


61

INFORME N° 374-2009-GR-LL-PRE/PECH-03-CMQ

Concluye dicho Informe Técnico indicando que el predio demuestra que se ha realizado actividades productivas antes del 18 de Julio de 1995, y que califica 1.73 ha para la Venta Directa.

3. Mediante proveído del Informe Legal N°347-2007-GR-LL/PECH-04, de fecha 13.12.2007, la GPIIP indica que se realice el levantamiento topográfico y que se elabore los planos definitivos.
4. Mediante Informe N°112-2008-GR-LL/PECH-03-CMQ, de fecha 07.08.2009, ésta División, indica que se ha determinado que dicho terreno, se superpone en parte con la futura Autopista Costanera y área de riesgo, definidos en el Plan de Desarrollo Urbano del sector costero del distrito de Huanchaco al año 2015, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13-2006-MPT.
5. Mediante proveído del Informe N° 112-2008-GR-LL/PECH-03-CMQ, la Gerencia de GPIIP, indica a la Ing. Cecilia Vallejos, jefe de División Saneamiento Físico, que se realice nueva inspección según lo opinado por esta División.
6. Mediante proveído del mismo documento del 17.04.2008, la GPIIP indica que se proceda a elaborar los planos y que excluya el área comprometida con otros usos.
7. Luego de revisar los archivos del Plan de Desarrollo Urbano del sector costero del distrito de Huanchaco al año 2015, y superponer con las áreas calificadas por el Ing. Inspector, se ha determinado que la primera área calificada se superpone con parte de la futura Autopista Costanera quedando un lote con una extensión total de 1.63 ha. y una extensión neta de 1.63 ha. y que la segunda área calificada se superpone totalmente con área de riesgo, ante lo cual se ha constituido al lugar, y se ha procedido a efectuar el levantamiento topográfico del primer predio.
8. Se ha definido este predio con el código VD.325-III, habiéndose determinado que el mismo se encuentra ubicado en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, del valle de Moche, de la III Etapa del Proyecto Especial Chavimochic.
9. Se ha procedido asimismo a la colocación de hitos de concreto en su perímetro.



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

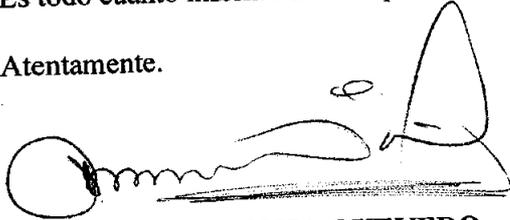
1. Luego de procesada la información, se ha elaborado el Plano Perimétrico con su correspondiente Memoria Descriptiva del Lote VD.325-III, de don *José Erótides Mercedes Acevedo* que en tres (03) ejemplares alcanzo a usted para que disponga los trámites subsiguientes y demás acciones correspondientes, conforme al esquema de venta directa que se ha establecido para estos casos.

60

INFORME N° 374-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMO

Es todo cuanto informo a usted para los fines consiguientes.

Atentamente.



ING. CARLOS MONJA QUEVEDO
Jefe División Acondicionamiento Territorial



Trujillo 02 de setiembre del 2009

Visto: pase a: D.S.F.

Para: continuos trámites

Econ. José Saavedra P. Miroza
Gerente de Promoción de la
Inversión Privada

*Para a Sup @ Jauca @
Definición preliminar para
efectos de valores para*

07/04/09/09.

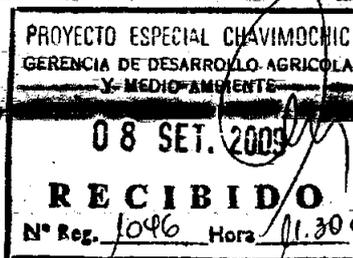
Pase a Jugo C. Vallejo CH.

Se determinó que la plusvalía es del 5% por estar el predio (Las Tierras) beneficiadas temporalmente con agua de riego proveniente del río Santa, con captación de las aguas del río Moche. Es cuanto informo.

Cef. 04/09/09.

59

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 08 SET. 2009

OFICIO N° 562 - 2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-



ASUNTO : Expediente Administrativo Lote VD. 325-III
ubicado en el Sector El Milagro, valle Moche, Distrito de Huanchaco
Poseionario: JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO

REF. : a) Informe Técnico N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC
b) Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH-04
c) Informe N° 374-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CMQ
d) Valorización de predio rústico

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para manifestarle que el Sr. **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO** ha solicitado la venta directa de un lote de terreno de **9.47 há** ubicado en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo.

Al respecto, con el documento de la referencia a), el Ingeniero encargado de las inspecciones técnicas a los Predios, concluye que de la inspección técnica realizada se evidencia que en el lote se han realizado actividades productivas desde antes del 18.07.95, en aproximadamente **1.73 há**.

Mediante el documento de la referencia b), la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se encuentra acreditada la posesión del predio de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.

Con el documento de la referencia c), el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial manifiesta que al predio solicitado en venta directa se la signado el código VD. 325-III de **1.63 há** adjuntando los planos correspondientes.

En tal sentido, en cumplimiento del Art. 32°, inciso f) del Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por R. D. N° 058-2008-GR-LL/PECH-01, la GPIIP eleva el expediente administrativo formado para la venta directa del Lote **VD.325-III**, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare su **PROCEDENCIA**, adjuntándose las valorizaciones correspondientes por el monto total de **US\$ 1,504.96** que corresponden a una venta directa por la modalidad de **Pago Diferido**.

Sin otro particular,

Atentamente,


ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Inc. Expediente Administrativo a fojas 62

Visto, pase a: _____
Para: Oficio 046-2009/C.U.D.T

Ing. Gerardo Alegria Tenorio
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE

631

PRECIO DEL PREDIO RUSTICO

I. DATOS GENERALES

1. Poseionario : JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO
2. Predio : **VD.325-III**
3. Ubicación
. Provincia : Trujillo
. Distrito : Huanchaco
4. Area Bruta : 1.63 há
5. Area Neta : 1.63 há

II. VALUACION DEL PREDIO RUSTICO

2.1 Clasificación:

- a) Documento de referencia : Informe Técnico N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC del 25.10.07
b) Clase de Tierra : Tierras aptas para cultivo permanente con riego (6ta. Categoría)
c) Sistema de Abastecimiento : Canal Madre CHAVIMOCHIC – Ramal 12A
d) Categoría : SEXTA

2.2 Precio Unitario : R.G. N° 061-2009-GRLL-PRE/PECH-01

SEXTA : US \$ 879.32/ há

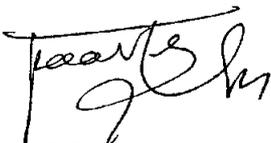
2.3 PRECIO TOTAL

De la tierra = US \$ 879.32/há x 1.63 há = US \$ 1,433.29
Plusvalía = 5.000% sobre el valor de la tierra = US \$ 71.67

TOTAL US \$ 1,504.96

Son: UN MIL QUINIENTOS CUATRO Y 96/100 DOLARES AMERICANOS

Trujillo, setiembre 2009


ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de Inversión Privada

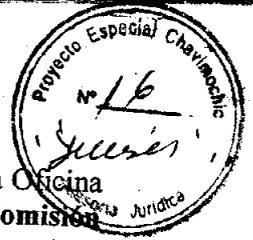

ING. CECILIA VALLEJO CHAVEZ
Especialista en Saneamiento Físico

62

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

ACTA N° 007-2009-GR-LL/PECH-CVDT



Siendo las 09:00 a.m. del día jueves 11 de setiembre del 2009, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", Señores: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD-329-I, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupe y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. ALBERTO CRUZ PALACIOS; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 504-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.350-I, ubicado en el Sector Nueva Esperanza, Valle Santa, Distrito de Guadalupe y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. LUIS GREGORIO RAMIREZ SOLIZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 516-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.327-III, ubicado en el Sector Santa Rosa, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria SRA. EDELMIRA GOICOCHEA GAMEZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 517-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector El Tizal, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. JAIME OSWALDO MURGA ASCATE; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 518-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Chorobal, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario SR. SANTOS SEGUNDO CASTILLO LOPEZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 519-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

1

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET 2009

ING. OLSON ALEJANDRO VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

60

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

6. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios ~~VD.228-I, VD.229-I y VD.230-I~~, ubicado en el Sector ~~El Carmelo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú~~, presentado por el poseionario **SR. FRANK POLO FLORES**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 543-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
7. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios **VD.353-I y VD.354-I**, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. BERTILA ESCOLASTICA GOMEZ SOTELO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 544-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
8. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **s/n**, ubicado en el Sector Wichanzao-El Milagro, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. ORLANDO PIZARRO MONTEJO Y OTROS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 546-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
9. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **VD.323-I**, ubicado en el Sector El Carmelo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. ADELA HARO DE VARGAS**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 550-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios **VD.346-I y VD.348-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. ANTONIO PEREGRINO ESTELITA LLANTO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 551-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **s/n**, ubicado en el Sector San Francisco Lunar, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. JOSE FIGUEROA GARCIA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 552-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio **s/n**, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. JULIO ARTURO URTEAGA CASTAÑEDA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 553-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
13. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios **VD.343-I y VD.344-I**, ubicado en el Sector Campo Nuevo, Valle Santa, Distrito de Guadalupito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. SANTOS VALDERRAMA ARANDA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 560-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

2

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29/SEV/2009

ING. OSAN VILLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



14. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.361-I, ubicado en el Sector El Rosario, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por los poseedores SRES. ANTONIO Y MARTIRES ATANACIO MARIANO AQUINO; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 561-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

15. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.325-III, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseedor SR. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 562-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión, después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Área Bruta Ha	Área Neta Ha	Total US \$	Forma de de Pago
VD.329-I	ALBERTO CRUZ PALACIOS	1.01	1.01	409.86	Contado
VD.350-I	LUIS GREGORIO RAMIREZ SOLIZ	0.90	0.90	365.22	Contado
VD.353-I	BERTILA ESCOLASTICA GOMEZ SOTELO			5,244.10	Diferido
VD.354-I		6.56	6.56	4,758.76	
VD.323-I	ADELA HARO DE VARGAS	1.21	1.21	485.34	
VD.346-I	ANTONIO PEREGRINO ESTELITA LLANTO	11.60	11.60	5,499.41	Diferido
VD.348-I		2.60	2.60	1,465.39	Diferido
VD.343-I	SANTOS VALDERRAMA ARANDA	1.61	1.61	653.34	
VD.344-I				1,038.84	Contado
VD.361-I	ANTONIO Y MARTIRES ATANACIO MARIANO AQUINO	1.43	1.43	580.29	
		1.13	1.13	458.55	
		0.99	0.99	641.67	Contado

2. En relación al Oficio N° 518-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector El Tizal, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseedor: SR. JAIME OSWALDO MURGA ASCATE, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar posesión pacífica, pública y continua del predio ni explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.
3. En relación al Oficio N° 519-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Chorobal, Distrito de Salaverry y Provincia de Trujillo, presentado por el poseedor: SR. SANTOS SEGUNDO CASTILLO LOPEZ, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar posesión pacífica, pública y continua del predio ni explotación

GERENCIA REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET 2009

ING. OSCAR ANTONIO VARGAS
SECRETARIO INSTITUCIONAL

65

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAYMOCHIC

agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del Decreto Supremo N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG.

4. En relación al Oficio N° 546-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Wichanzao-El Milagro, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. ORLANDO PIZARRO MONTEJO Y OTROS, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, porque se superpone con cauce de quebrada, parques zonales y propiedad de terceros, siendo su condición de eriazos.
5. En relación al Oficio N° 552-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector San Francisco Lunar, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario: SR. JOSE FIGUEROA GARCIA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión pacífica, pública y continua del predio y asimismo no acreditar la explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG y porque en parte se superpone con camino proyectado y otra parte menor con cerro. Asimismo, el Informe Legal N° 149-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1 concluye que el predio ha sido objeto de evaluación anterior por formar parte del predio de 6.00 ha solicitadas al amparo de la Ley 26505, lo que es corroborado con el Informe Técnico N° 056-2009-GRLL-PRE/PECH-03-CSC.
6. En relación al Oficio N° 553-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. JULIO ARTURO URTEAGA CASTAÑEDA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, porque se superpone en la zona este que CORPAC ha definido como Ampliación del Aeropuerto de Trujillo.
7. En relación al Oficio N° 517-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del Predio VD.327-III, ubicado en el Sector Santa Rosa, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria: SRA. EDELMIRA GOICOCHEA GAMEZ, la Comisión acordó devolver a la GPIP para que esclarezca la ubicación del predio si está o no en zona urbana (Constancia de Habilitación - Pág. 04, Recibo de Agua Potable, Constancia de la Municipalidad El Milagro-Pág. 05) e Informe Técnico N° 048-2008-GR-LL/PECH-CSC del 04.07.08 del Inspector Técnico, Ing. Carlos Sánchez Cabanillas que manifiesta que el predio se abastece de agua subterránea cuando no existe pozo. Además los colindantes también presentan documentos que evidencian estar ubicados en el Centro Poblado Santa Rosa, El Milagro.

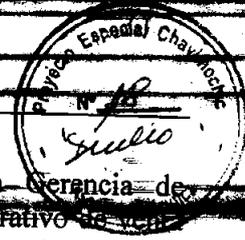
4

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAYMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET/2009

ING. DIGNO VELLANEDA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

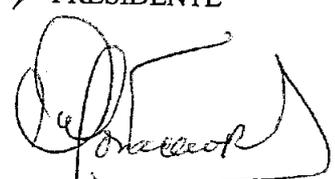


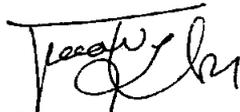
8. En relación al Oficio N° 543-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa de los Predios VD.228-I, VD.229-I y VD.230-I, ubicado en el Sector El Carmelo, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario: SR. FRANK POLO FLORES, la Comisión acordó devolver a la GPIP y solicitar mayor aclaración sobre lo actuado con la parcela de 28.85 ha sobre la que la Comisión de Venta Directa de Tierras declaró procedencia, los actuados subsiguientes constituyen acciones administrativas y de venta por parte de la Sucesión Macchiavello al señor Frank Polo Flores.
9. En relación al Oficio N° 562-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del Predio VD.325-III, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO, la Comisión acordó devolver a la GPIP, manifestando que el poseionario solicita las 9.47 ha para explotación como cantera (folio 36); por lo que no es razón de venta directa y no puede ser atendido por la Comisión de Venta Directa de Tierras.

Siendo las 12:30 horas del mismo día, se levanta la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.


ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE


ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Gerente (e) de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO


ECON. RENATO C. MOSTACERO PLASENCIA
Jefe Oficina Planificación y Presupuesto
MIEMBRO

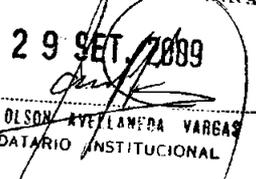

ECON. Ms. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción Inversión Privada
SECRETARIA TECNICA

Jose Saavedra Ramirez
re atención

29/9/09

Gobierno Regional La Libertad
Proyecto Especial Chavimochic
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

29 SET 2009


ING. OLSON RYE LLANETA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

649



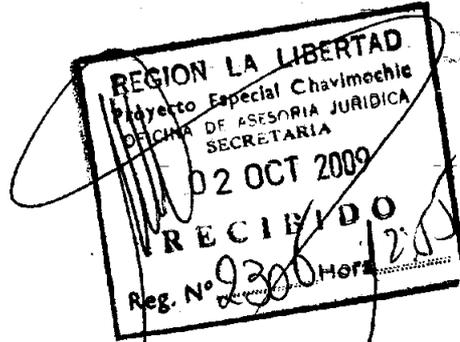
" AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA "



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 02 OCT. 2009

OFICIO N° 655 -2009-GRLL-PRE/PECH-03



Señor Abogado:
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-

Asunto : Procedimiento de Venta Directa de Tierras seguido por el señor José Erotides Mercedes Acevedo.

REF. : a) Solicitud de venta directa presentado el 01.06.2007 (F.S. Reg. N° 2007R02051)
b) Informe Técnico N° 91-2007-GR-LL/PECH-03-CSC
c) Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH-04
d) Escrito s/n presentado el 17.07.2007 (F.S. Reg. N° 2007R02700)

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a), mediante el cual el señor José Erotides Mercedes Acevedo, solicitó la venta directa de un predio de 8.53 ha ubicado en el sector Valdivia Baja, distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo.

Con documento de la referencia b), el inspector técnico en virtud a lo verificado en campo, fotografía aérea y documentos presentados por dicha persona o que sobre el predio se realizó actividad agropecuaria con anterioridad al 18.07.1995. Asimismo, con documento de la referencia c), la Oficina de Asesoría Jurídica determina que los documentos presentados por el recurrente acreditan su posesión con anterioridad a dicha fecha.

Con documento de la referencia d), el señor José Erotides Mercedes Acevedo manifiesta que el predio solicitado en venta esta destinado a la extracción de agregados de construcción; por lo que la Comisión de Venta Directa de Tierras ha acordado que no corresponde atender el pedido de la indicada persona.

Por tal motivo, se remite a su Despacho el expediente administrativo (folios 66), a fin de que se emita el acto administrativo respectivo.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Jose Saavedra Ramirez

Econ. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Visto; pase a: Area Administrativa

Para: Trámite oportuno.

Julio Urquiza Zavaleta 02/10/09
Jefe Oficina Asesoría Jurídica

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
GERENCIA DE PROMOCION DE
INVERSION PRIVADA
23 OCT. 2009
INGRESO
Nº REG: 2475 HORA: 9:20

REGION LA LIBERTAD
Proyecto Especial Chavimochic
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
SECRETARIA
20 OCT 2009
RECIBIDO
Reg. N° 2475 HORA: 9:20

Trujillo, 20 de Octubre del 2009

INFORME LEGAL N° 185 -2009-GRLL-PRE/PECH-04.1

Proyecto Especial Chavimochic
Gerencia de Promoción de
la Inversión Privada
ASUNTO
23 OCT. 2009
INGRESO
Nº REG: 1040 HORA: 10:45
REF

- : **ABOG. JULIO URQUIZA ZAVALETA**
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- : Solicitud de Venta Directa del predio ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle de Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, formulada por el señor Jose Erotides Mercedes Acevedo.
- : Oficio N° 655-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de fecha 02.10.2009.

Es grato dirigirme a usted para manifestarle, con relación al asunto del rubro, que se ha practicado la revisión y análisis de los actuados que contiene el expediente de la referencia, respecto del cual se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con fecha 01 de Junio del año 2007, el señor Jose Erotides Mercedes Acevedo presenta solicitud de venta directa de un terreno de 8.53 Has. de extensión, manifestando que se encuentra ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle de Moche, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, Región La Libertad, adjuntando como medios probatorios la documentación que a su criterio sustenta su pedido.
2. Mediante escrito de fecha 17.07.2007, en atención al Oficio N° 1513-2007-GR-LL/PECH-01, el solicitante adjunta planos con coordenadas UTM del predio submateria; asimismo precisa que el referido predio esta destinado a la extracción de agregados.
3. Con Informe N° 203-2007-GR-LL/PECH-03-CMQ de fecha 07.09.2007, precisado mediante Informe N° 112-2008-GR-LL/PECH-03-CMQ de fecha 07.04.2008, el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, informa que el predio solicitado en venta se encuentra ubicado en el Sector Wichanzao en tierras de propiedad del Proyecto; asimismo, señala que el mismo se superpone en parte con la futura vía de autopista costanera y área de riesgo, definido según el Plan de Desarrollo Urbano del Sector Costero del Distrito de Huanchaco para el año 2015, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 13-2006-MPT, debiendo reservarse la faja respectiva, en caso de resultar procedente la solicitud de venta directa.
4. A través del Informe Técnico N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC, de fecha 25.10.2007, se emite el informe de verificación de las actividades agropecuarias que el solicitante desarrolla en el predio, formando parte del mismo las fotografías actualizadas y aérea del predio, así como copia del plano de estudio del suelo.
5. Mediante Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH-04 de fecha 12.12.2007, la Oficina de Asesoría Jurídica emite conformidad a los documentos presentados por el solicitante, los mismos que acreditan la posesión del predio solicitado en venta.
6. A través del Acta N° 007-2009-GR-LL/PECH-CVST, de fecha 11.09.2009, la Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto, acordó devolver el expediente del señor Jose Erotides Mercedes Acevedo, a la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, manifestando que el recurrente solicita el predio submateria para dedicarlo a explotación como cantera, motivo por el cual no puede ser atendido.
7. Mediante el documento de la referencia, se remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo del señor Jose Erotides Mercedes Acevedo, con la finalidad que se emita el acto resolutivo correspondiente.

II. ANALISIS:

De la evaluación efectuada a los actuados y del análisis de las normas legales vigentes aplicables a la venta directa de predios ubicados en las áreas de los Proyectos de irrigación de la costa ejecutados con fondos públicos, se tiene que:

1. El Artículo 106º numeral 1 de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cualquier administrado, individual o colectivamente, puede

69

promover por escrito el inicio de un procedimiento administrativo ante todas y cualesquiera de las entidades.

2. ~~El referido dispositivo legal es concordante con el artículo 2º numeral 20 de la Constitución Política del Estado que consagra el derecho fundamental de petición, al señalar que toda persona tiene derecho a: "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que esta obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad." Al respecto, el Tribunal Constitucional ha consagrado los elementos estructurales de este derecho fundamental cuando es ejercido sobre entidades administrativas(1). Conforme a estos criterios, el derecho de petición administrativa, regulado en el artículo 106º de la Ley N° 27444, tiene naturaleza mixta, toda vez que la petición puede ser de naturaleza publica o privada, según sea utilizada en el caso de la defensa de los derechos o intereses del peticionario.~~
3. Ahora bien, el señor Jose Erotides Mercedes Acevedo, ejerce su derecho de petición mediante la solicitud de venta directa presentada con fecha 01.06.2007, al amparo de lo prescrito en la Ley N° 26505, el Reglamento la Ley aprobado mediante D.S. N° 011-97-AG, así como el Reglamento de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC, aprobado mediante R.G N° 058-2008-GR-LL/PECH-01.
 4. En la referida la solicitud, que contiene el derecho de petición que da inicio al procedimiento de venta directa, el recurrente manifiesta que el predio submateria esta dedicado a plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos y plantaciones frutales, afirmaciones que han sido corroborados con las fotografías obrantes en autos, así como con la inspección técnica correspondiente.
 5. No obstante, mediante escrito de fecha 17.07.2009, el solicitante manifiesta que el predio submateria **esta destinado para la extracción de agregados**, de lo cual podría deducirse: i) Que el predio a futuro será destinado a dicha actividad; o, ii) Que sólo una parte del predio esta destinada a dicha actividad; conclusiones arribadas, en concordancia con lo informado por el ingeniero inspector de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada a través de su Informe Técnico N° 091-2007-GR-LL/PECH-03-CSC, al manifestar que una parte del predio (1.73 has), esta dedicado a la actividad agropecuaria, respecto de la cual se ha ejercido la posesión conforme a lo señalado en el Informe Legal N° 347-2007-GR-LL/PECH-04.
 6. En tal sentido, en aplicación el *Principio de Verdad Material* contemplado en el Artículo IV, numeral 1.10 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, por el cual las actuaciones administrativas deben estar dirigidas a la identificación y esclarecimiento de los hechos reales producidos y a constatar la realidad, independientemente de cómo hayan sido alegadas, y con el deber de adecuar su accionar a la verdad material, y superar de manera oficiosa, las restricciones que las propias partes puedan plantear deliberadamente o no, y máxime si no es posible desvirtuar el hecho real y concreto que en una parte del predio solicitado en venta, se ha desarrollado actividad agropecuaria con anterioridad al 18.07.1995, se debe otorgar la procedencia de la venta directa sólo respecto del área sobre la cual se ha verificado la explotación agropecuaria.

III. CONCLUSIÓN:

Estando a lo anteriormente expuesto, se concluye que se debe acordar la procedencia de la venta solicitada por el señor Jose Erotides Mercedes Acevedo, sólo respecto del área que acredita la explotación agropecuaria y que no se superpone con área destinada a la futura vía de autopista costanera y área de riesgo, de acuerdo a lo expuesto en el presente informe.

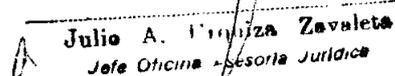
Es cuanto informo a Ud., para los fines pertinentes.

Atentamente,


PATRICIA MENESES CACHAY
 Abogada IV

Visto: pase a:

Para: proseguir trámite
teniendo en cuenta
lo obrante


Julio A. Urbiza Zavaleta
 Jefe Oficina Asesoría Jurídica

27.10.2009

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC



Trujillo, 26 OCT. 2009

OFICIO Nº 434 - 2009-GRLL-PRE/PECH-03



Señor Ingeniero
GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
Presidente de la Comisión de Venta Directa de Tierras
Presente.-

ASUNTO : Expediente Administrativo Lote VD. 325-III
ubicado en el Sector El Milagro, valle Moche, Distrito de Huanchaco
Posesionario: JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO

REF. : a) Acta Nº 007-2009-GR-LL/PECH-CVDT del 11.09.09
b) Oficio Nº 655-2009-GRLL-PRE/PECH-03
c) Informe Legal Nº 1085-2009-2009-GRLL-PRE/PECH-04.1
Valorización de predio rústico

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a la solicitud venta directa de un lote de terreno de 9.47 há ubicado en el sector El Milagro, distrito de Huanchaco y provincia de Trujillo, presentada por el Sr. **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**, para manifestarle lo siguiente:

Con el Oficio de la referencia b) la GPIP, hizo de conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica, el acuerdo 9) de la sesión de la Comisión de Venta Directa de Tierras realizada el 11.09.09 (Acta de la referencia a)), por el cual determina que no hay razón de venta directa del lote VD. 325-III requerido por el Sr. **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**, por cuanto las 9.47 há solicitadas están destinados para explotación como cantera (folio 36); requiriendo se emita el acto administrativo respectivo.

Sin embargo, con el documento de la referencia c) la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se debe acordar la procedencia de la venta solicitada, sólo respecto del área que acredita explotación agropecuaria y que no se superpone con área destinada a la futura vía de autopista costanera y área de riesgo, vale decir por el área de 1.63 há determinada por la División de Acondicionamiento Territorial en base al Informe del Inspector Técnico.

Al respecto, se le hace llegar el Expediente Administrativo del Lote VD. 325-III de 1.63 há, recomendando que la Comisión de Venta Directa de Tierras, revise, verifique, evalúe y de encontrarlo conforme, declare la **PROCEDENCIA** de sólo el área cultivada, adjuntándose la valorización correspondiente por el monto total de **US\$ 1,504.96 (a fojas 62)** que corresponden a una venta directa por la modalidad de **Pago Diferido**.

Sin otro particular,
Atentamente,

ECON. JOSÉ SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada



Visto, pase a:
Para: Oficio 062-2009 / CVDT

Inc. Expediente Administrativo a fojas 69

.....
Ing. Gerardo Alegria Tenorio
GERENTE DE DESARROLLO AGRICOLA Y MEDIO AMBIENTE



SUNARP

SUPERINTENDENCIA NACIONAL
DE LOS REGISTROS PUBLICOS

ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO
OFICINA REGISTRAL TRUJILLO
N° Partida: 11024291

INSCRIPCION DE SECCION ESPECIAL DE PREDIOS RURALES
UBIC: RUK VALLES SANTA (MARGEN DERECHA), CHAO, VIRU, MOCHE, CHICAMA
HUANCHACO

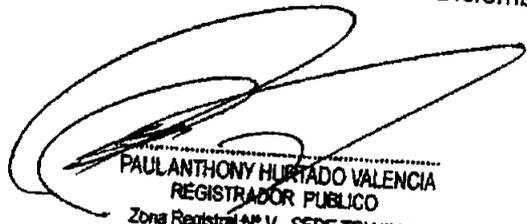
REGISTRO DE PREDIOS
RUBRO : DESCRIPCION DEL INMUEBLE
B 0000151



ANOTACION MARGINAL:

Anotacion de Independizacion de los PREDIOS RUSTICOS: LOTE VD.325-III, SECTOR EL MILAGRO, DE UNA AREA DE 1.63HAS; LOTE VD.330-III, SECTOR VALDIVIA BAJA, DE UNA AREA DE 1.52HAS; LOTE VD.331-III, SECTOR VALDIVIA BAJA, DE UNA AREA DE 0.22HAS, DISTRITO HUANCHACO Y PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD, VALLE MOCHE, EN LAS PARTIDAS ELECTRONICAS N° 11132593, 11132594 y 11132595.

El título fue presentado el 30/11/2009 a las 12:40:09 PM horas, bajo el N° 2009-00079256 del Tomo Diario 0029. Derechos cobrados S/.207.00 nuevos soles con Recibo(s) Número(s) 00013896-06 00014792-06.-TRUJILLO, 21 de Diciembre de 2009.


PAUL ANTHONY HURTADO VALENCIA
REGISTRADOR PUBLICO
Zona Registral N° V - SEDE TRUJILLO



MEMORIA DESCRIPTIVA

LOTE VD.325 - III



PROPIETARIO : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

UBICACIÓN :

ETAPA : III
VALLE (CUENCA) : MOCHE
SECTOR : EL MILAGRO
DISTRITO : HUANCHACO
PROVINCIA : TRUJILLO
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

El área se encuentra comprendido entre las coordenadas:

NORTE 9'108,689.711 - 9'108,832.727
ESTE 709,889.861 - 710,113.183

ANTECEDENTE REGISTRAL : VALLE MOCHE

COLINDANTES

NORTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°1 (709,935.153E - 9'108,818.605N) al N°7 (710,095.379E - 9'108,832.727N), con una longitud total de 217.721ml. (*)

SUR : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC, en línea quebrada de cinco (5) tramos, entre los vértices N°9 (710,112.495E - 9'108,758.429N) al N°14 (709,960.574E - 9'108,689.711N), con una longitud total de 199.196ml. (*)

ESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y Futura Autopista Costanera, en línea quebrada de dos (2) tramos, entre los vértices N°7 (710,095.379E - 9'108,832.727N) al N°9 (710,112.495E - 9'108,758.429N), con una longitud total de 80.621ml. (*)

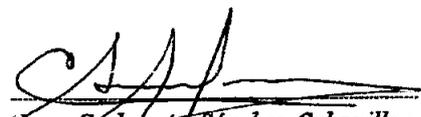
OESTE : Con área de propiedad del P.E. CHAVIMOCHIC y canal de uso común, en línea quebrada de seis (6) tramos, entre los vértices N°14 (709,960.574E - 9'108,689.711N) al N°1 (709,935.153E - 9'108,818.605N), con una longitud total de 206.011ml. (*)

SUPERFICIE : AREA TOTAL : 1.63 ha.
AREA NETA : 1.63 ha.

PERIMETRO : El perímetro de lote es de 703.549ml. Los puntos de quiebre del perímetro, en un número de diecinueve (19), están indicados en coordenadas UTM, los cuales se describen en el cuadro adjunto.

ACCESO : Se llega al lote por la Vía de Evitamiento de Trujillo, a la altura del Km.575 luego por camino de uso común.

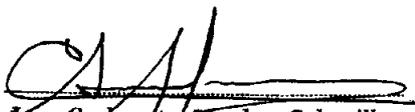
(*) : Remitirse al cuadro de coordenadas UTM, para apreciar las distancias entre vértices (el cuadro se muestra tanto en hoja aparte como en el mismo plano Perimétrico).


Ing. Carlos A. Sánchez Cabanillas
VERIFICADOR COMUN
CIV. N° 4803 VCZRV

Trujillo, Setiembre del 2,009

**CUADRO DE COORDENADAS
LOTE VD.325 - III
VALLE MOCHE**

VERTICE	ESTE	NORTE	DISTANCIA (ml.)
1	709,935.153	9,108,818.605	
2	709,977.769	9,108,811.016	43.286
3	709,991.738	9,108,777.750	36.080
4	710,025.128	9,108,786.151	34.431
5	710,025.761	9,108,805.268	19.127
6	710,038.018	9,108,829.725	27.357
7	710,095.379	9,108,832.727	57.440
8	710,113.183	9,108,810.801	28.244
9	710,112.495	9,108,758.429	52.377
10	710,089.856	9,108,744.928	26.359
11	710,042.463	9,108,750.530	47.723
12	709,995.817	9,108,731.631	50.329
13	709,998.882	9,108,695.760	36.002
14	709,960.574	9,108,689.711	38.783
15	709,947.728	9,108,704.115	19.300
16	709,946.205	9,108,738.915	34.833
17	709,926.199	9,108,756.272	26.486
18	709,915.105	9,108,741.031	18.851
19	709,889.861	9,108,756.266	29.485
1	709,935.153	9,108,818.605	77.056
Area (Ha)			1.63
Perimetro (ml.)			703.549

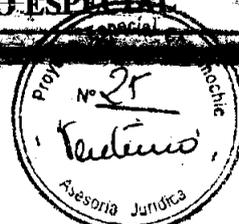

Eng. Carlos A. Sanchez Cabanillas
 VERIFICADOR COMUN
 CIV N° 4803 VCZRV



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

COMISION DE VENTA DIRECTA DE TIERRAS DEL PROYECTO ESPECIAL
CHAVIMOCHIC

ACTA N° 010-2009-GRLL-PRE/PECH-CVDT



Siendo las 15:00 a.m. del día martes 10 de noviembre del 2009, se reunieron en la Oficina de la Gerencia de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente, los integrantes de la "Comisión de Venta Directa de Tierras del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC", Señores: Ing. Gerardo Alegría Tenorio - Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente (Presidente); Ing. Félix Miranda Cabrera, Gerente (e) de Operación y Mantenimiento (Miembro); Econ. Renato Concepción Mostacero Plasencia - Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (Miembro); y el Econ. Mg. José Saavedra Ramírez - Gerente de Promoción de la Inversión Privada - (Secretaría Técnica); con la finalidad de tratar sobre los expedientes tramitados a la referida Comisión.

La Comisión, tomó conocimiento de los siguientes Expedientes:

1. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.331-III, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario SR. ANIBAL MELENDEZ CORDOVA; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 697-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
2. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.367-I, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 698-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
3. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.330-III, ubicado en el Sector Valdivia Baja, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario SR. MARTIN AURELIO ARROYO DIAZ; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 699-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
4. Expediente Administrativo de Venta Directa de los Predios VD.368-I y VD.369-I, ubicado en el Sector Guevara, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. SANTOS HERIBERTO SEBASTIAN LOZANO; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 700-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
5. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.371-I, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario SR. CESAR HUMBERTO JULIAN BENITES; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 701-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 NOV 2009

MG. OLGA SUELLANERA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

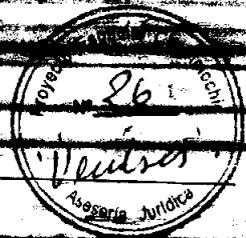
26

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

6. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.364-I, ubicado en el Sector El Rosario, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. RAMIRO ACOSTA VEGA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 707-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
7. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.357-I, ubicado en el Sector San Jorge, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 708-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
8. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Huanchaquito, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. JEAN STEVENS ACEVEDO CERNA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 716-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
9. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.325-III, ubicado en el Sector El Milagro, Valle Moche, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 734-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
10. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio VD.49-II, ubicado en el Sector Santo Domingo, Distrito de Laredo y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria **SRA. SILVIA MIRTHA LAYZA OLIVA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 735-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
11. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector La Cruz, Valle Moche, Distrito de Laredo y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario **SR. CRISTINA AMPARO LUJAN MURGA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 753-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
12. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Santa Clara, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria **SRA. MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 756-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.
13. Expediente Administrativo de Venta Directa del Predio s/n, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Valle Chao, Distrito de Chao y Provincia de Virú, presentado por el poseionario **SR. FELIX AYALA GOMEZ**; remitido a la Comisión de Venta Directa de Tierras mediante Oficio N° 757-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada.

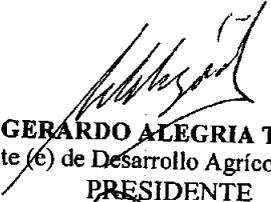
18 NOV 2009

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

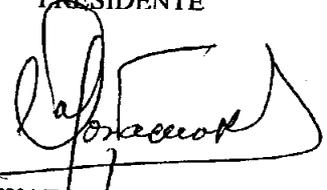


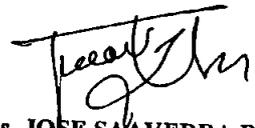
5. En relación al Oficio N° 757-2009-GRE-PRE/PECH-03 de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Pampas El Tizal, Distrito de Chao y Provincia de Trujillo, presentado por el poseionario: SR. FELIX AYALA GOMEZ, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, por no acreditar la posesión ni explotación agropecuaria antes del 18.07.95, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 15° del D.S. N° 011-97-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 050-2002-AG, encontrándose eriazado en toda su extensión.

Siendo las 16:30 horas del mismo día, se levanta la sesión, firmando los miembros de la Comisión en señal de conformidad.


ING. GERARDO ALEGRIA TENORIO
Gerente (e) de Desarrollo Agrícola y Medio Ambiente
PRESIDENTE


ING. FELIX MIRANDA CABRERA
Gerente (e) de Operación y Mantenimiento
MIEMBRO

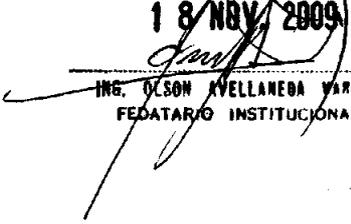

ECON. RENATO C. MOSTACERO PLASENCIA
Jefe Oficina Planificación y Presupuesto
MIEMBRO


ECON. Ms. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción Inversión Privada
SECRETARIA TECNICA

Juan Carlos Rodriguez
Francisco Rodríguez
12/11/09

Gobierno Regional La Libertad
Proyecto Especial Chavimochic
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

18 NOV 2009


ING. NELSON AVELLANEGA VARGAS
FEDATARIO INSTITUCIONAL

REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

La Comisión, vistos los Expedientes Administrativos materia de la presente Sesión después de su revisión, análisis y evaluación, arribó a los siguientes acuerdos:

1. Declarar **PROCEDENTES** los Expedientes Administrativos que se detallan a continuación:

Predio	Solicitante	Area Bruta Ha	Area Neta Ha	Total US \$	Forma de de Pago
VD.331-III	ANIBAL MELENDEZ CORDOVA	0.22	0.22	812.49	Contado
VD.367-I	ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ	4.36	4.36	2,034.68	Diferido
VD.330-III	MARTIN AURELIO ARROYO DIAZ	1.52	1.52	5,613.55	Diferido
VD.	SANTOS HERIBERTO SEBASTIAN LOZANO				
VD.368-I		1.12	1.12	1,590.75	Diferido
VD.369-I		0.42	0.42	596.54	Contado
VD.371-I	CESAR HUMBERTO JULIAN BENITES	1.73	1.73	807.34	Contado
VD.364-I	RAMIRO ACOSTA VEGA	3.18	3.18	3,227.81	Diferido
VD.357-I	ELISTERIO AZAÑA RODRIGUEZ	1.93	1.93	900.67	Contado
VD.325-III	JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO	1.63	1.63	1,504.96	Diferido
VD.49-II	SILVIA MIRTHA LAYZA OLIVA	2.50	2.50	4,536.40	Diferido

2. En relación al Oficio N° 716-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Huanchaquito, Distrito de Huanchaco y Provincia de Trujillo presentado por el posesionario: SR. JEAN STEVENS ACEVEDO CERNA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, porque no ha cumplido con presentar el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos-CIRA, a pesar de habérselo solicitado reiteradamente y que desde el inicio del trámite de venta han transcurrido cinco (05) años.
3. En relación al Oficio N° 753-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector La Cruz, Valle Moche, Distrito de Laredo y Provincia de Trujillo, presentado por la poseionaria: SRA. CRISTINA AMPARO LUJAN MURGA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, debido a que se superpone con Area de Reserva Urbana Alto Trujillo B y con área intervenida por COFOPRI, según lo informado por el Jefe de Acondicionamiento Territorial.
4. En relación al Oficio N° 756-2009-GRLL-PRE/PECH-03, de la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, que remite el expediente administrativo de venta directa del predio s/n, ubicado en el Sector Santa Clara, Valle Virú, Distrito y Provincia de Virú, presentado por la poseionaria: SRA. MARCIONILA GRIMALDINA SANTOS DE GARCIA, la Comisión acordó declarar la **IMPROCEDENCIA** de la venta directa del mismo, debido a que en parte se superpone con la Unidad Catastral Actual N° 02593 inscrita en los Registros Públicos con título de propiedad N° 367515 a nombre de Alejandro Desposorio Galicia, y en otra parte se superpone con la Unidad Catastral N° 02592 de antigua U.C. N° 11324 de propiedad priyada, cuya condición jurídica en la actualidad se encuentra en litigio vía judicial por parte de los herederos, estableciéndose que COFOPRI es la entidad a formalizar, según lo informado por el Jefe de Acondicionamiento Territorial.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

3

18 NOV 2009

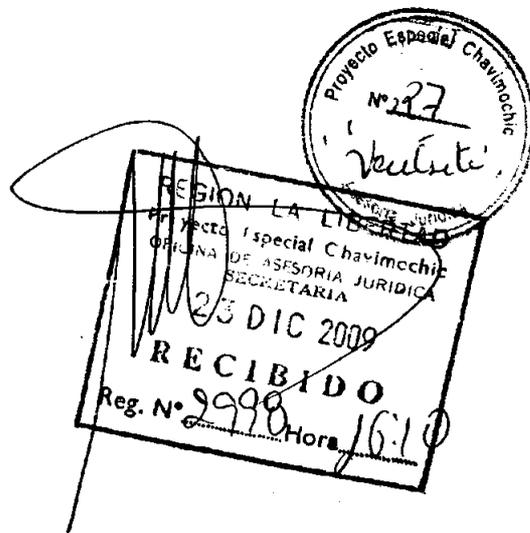
ING. ESTEBAN AVELLANEDA MARGAS
SECRETARIO REGIONAL

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Trujillo, 23 DIC. 2009

OFICIO N° 924 -2009-GRLL-PRE/PECH-03

Señor Abogado
JULIO URQUIZA ZAVALETA
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
Presente.-



ASUNTO : Remite Expediente Administrativo de Lote VD. 325-III
Para comunicar la Aceptación de Venta a favor
Del Sr. **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO**

REF. : a) Acta N° 010-2009-GR-LL/PECH-CVDT
b) Anotación de Inscripción – Título 2009-79256

Tengo el agrado de dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que mediante el documento de la referencia a), la Comisión de Venta Directa de Tierras declaró Procedente el Expediente Administrativo del Sr. **JOSE EROTIDES MERCEDES ACEVEDO** correspondiente al Lote VD. 325-III, valle Moche, sector El Milagro, con un área de 1.63 há al precio de US \$ 1,504.96 y por la modalidad de **Pago Diferido**.

El Predio VD.325-III ha sido independizado e inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - Sede Trujillo en la Partida 11132593.

Por tal motivo, y de acuerdo al Reglamento de Venta Directa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se remite el Expediente Administrativo a fojas 87, para las acciones correspondientes, solicitándole su devolución en cuanto efectúe el acto resolutive.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



ECON. JOSE SAAVEDRA RAMIREZ
Gerente de Promoción de la Inversión Privada

Visto; pase a:

A Administrativa

Para:

Urquiza

Julio A. Urquiza Zavaleta
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica

23 DIC. 2009